

MANUAL DE CONVIVENCIA



*Colegio San Pedro
Nolasco de Quillota*



Datos del Establecimiento

Establecimiento	Colegio San Pedro Nolasco de Quillota
RBD:	1395
Dirección	Serrano 427
Niveles de enseñanza que imparte	Ed. Parvularia, Ed. Básica, Ed. Media
Régimen de jornada escolar	Jornada escolar completa
Horarios	<p>Ed. Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none">● lunes a jueves 8:00 a 15:30 hrs● viernes: 8:00 a 13:15 hrs <p>Ed. Básica</p> <ul style="list-style-type: none">● 1° a 6°: lunes a jueves 8:00 a 15:30 hrs● 1° a 6°: viernes: 8:00 a 13:15 hrs <p>Enseñanza Media (1° a 4° Medio)</p> <ul style="list-style-type: none">● lunes y jueves 8:00 a 15:15 hrs● martes 8:00 a 17:00 hrs● miércoles 8:00 a 16:00 hrs● viernes 8:00 a 13:45 hrs <p>7° y 8° Básico</p> <ul style="list-style-type: none">● lunes a jueves 8:00 a 15:15 hrs● Viernes 08:00 hrs. a 13:00hrs. <p>Recreos Ed. Media: 09:30 - 09:45; 11:15 - 11:30 hrs. martes 16:00 hrs. - 16:15 hrs.</p> <p>Recreos Ed Básica 09:45 - 10:00 ; 11:30 - 11:45</p> <p>Almuerzo: 7° y 8° Básico: 13:15 - 13:45 hrs. 1° a 6° Básico: 13:15 - 14:00 hrs. 1° a 4° Medio: 13:45 - 14:30 hrs.</p>
Tipo de Enseñanza	Científico Humanista
Comuna	Quillota
Teléfono	33-2310401
Correo Electrónico	información@cspnq.cl
Sostenedor	Fundación Colegio San Pedro Nolasco de Quillota



Reglamento de Convivencia

Colegio San Pedro Nolasco de Quillota.

Título I. Introducción.	7
Fundamentos Educativos.	7
Fundamentos Legales.	11
Áreas de Aplicación.	11
Área Pastoral.	11
Actitud Deseable.	12
Conductas Deseables.	12
Área Social.	12
Actitud Deseable.	12
Conductas Deseables.	12
Área Académica.	13
Actitud Deseable.	13
Conductas Deseables.	13
Área Responsabilidad.	13
Actitud Deseable.	13
Conductas Deseables.	14
Área Virtudes y Valores.	14
Actitud Deseable.	14
Conducta Deseable.	14
Título II.	15
Derechos y Deberes de los Alumnos y Apoderados.	15
Derechos de los Alumnos.	15
Deberes de los Alumnos.	16
Derechos de los Apoderados.	17
Deberes de los Apoderados.	17
Título III.	19
Normativa para la Buena Convivencia.	19
Del Uniforme de los Estudiantes.	19
De la Rutina Escolar. (Asistencia a Clases y Puntualidad.)	22
De los Útiles Escolares.	22
De las Salidas Pedagógicas.	23
De los Elementos que no Pueden Portar los Estudiantes.	24
De las Drogas.	25
De la Dignidad de la Sexualidad Humana.	25
Del Respeto a los Demás.	26
De los espacios del establecimiento	27
Canales de Comunicación Oficial con los Padres y/o Apoderados.	28
De los apoderados	28



Título IV.	29
Descripción del debido proceso, las faltas, medidas disciplinarias, formativas y de reparación.	29
De las Faltas.	30
De las Faltas Leves	30
Medidas formativas, pedagógicas y de acompañamiento	31
Medidas sancionatorias para las faltas leves	32
Medidas reparatorias para las faltas leves	32
De las Faltas Graves	33
Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento	35
Medidas sancionatorias para las faltas graves	35
De las Faltas Gravísimas.	36
Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento	39
Medidas sancionatorias y/o disciplinarias	40
Medidas reparatorias	41
Título V.	41
Criterios en la Aplicación de Sanciones.	41
Circunstancias Atenuantes.	41
Circunstancias Agravantes.	42
Explicación medidas formativas y pedagógicas	42
Explicación medidas sancionatorias y disciplinarias	43
Acto reparatorio	49
Mediación	50
Título VI.	50
Aplicación de Sanciones.	51
Encargado de Aplicar las Sanciones.	51
Normas para la Aplicación de Sanciones.	51
Procedimiento para la Aplicación de Sanciones por Infracciones a la Convivencia Escolar.	52
Título VII	53
Reconocimiento al desempeño integral del estudiante	53
ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ESTUDIANTES SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	55
ANEXO N°2: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO	58
ANEXO N°3 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	62



ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES:	67
ANEXO N°5: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL	70
ANEXO N°6: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	81
ANEXO N°7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATENCIONES DE SALUD O ACCIDENTE ESCOLAR.	95
ANEXO N° 8: PROTOCOLO REFERIDO AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	98
ANEXO N° 9: PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO A ESTUDIANTE	107
ANEXO N° 10: PROTOCOLO FRENTE AL USO, PORTE O TENENCIA DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	110
ANEXO N° 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ROBO Y HURTO DE PERTENENCIAS PERSONALES EN EL COLEGIO	117
ANEXO N° 12: PROTOCOLO PROCESO SALIDAS PEDAGÓGICAS	119
ANEXO N° 13: PROTOCOLO DE APLICACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128	122
ANEXO N° 14: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES	127



PRESENTACIÓN

Estimada Comunidad:

Presento el Manual de Convivencia del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. En él se recogen, procedente de los anteriores reglamentos (los dos últimos), normas que han regido la convivencia de nuestra comunidad, que se han validado a través del tiempo y resulta aconsejable mantener en la actualidad. Además, se regulan situaciones nuevas y se incorporan las exigencias de las últimas leyes provenientes del Legislador de nuestro país.

El Colegio se ha propuesto mejorar la convivencia. No quiere decir que actualmente tengamos una convivencia inadecuada, sino que el deseo es mejorar desde la buena situación que nos encontramos.

En este contexto de mejorar es que se revisa el Manual de Convivencia para perfeccionarlo y actualizarlo. Al tener normas claras entre nosotros, actuales y con una organización que permita una transparente aplicación genera una mejor convivencia porque la resolución de conflictos es más eficiente.

Hay dos principios que han movido la revisión de este Manual de Convivencia: pedagógico y valórico. Se entiende, desde lo pedagógico, que las normas quieren educar y formar especialmente a nuestros estudiantes, de tal modo que la acción del Colegio tiende siempre a la formación. El otro principio es el mandamiento cristiano del amor (**Mt. 22, 35-40**); en el sentido que debe haber un trato hacia el otro desde el respeto, amabilidad, aprecio por la condición de hijo de Dios que tiene.

Al tener una mejor convivencia, un buen trato entre todos los integrantes de la comunidad, tendremos un mejor clima que influirá en más y mejores aprendizajes en nuestros estudiantes.

Saludos cordiales

P. Edgardo Arriagada Figueroa
Rector
Colegio San Pedro Nolasco de Quillota



Decreto de Aprobación.

Vistos.

1. Que el actual Manual de Convivencia del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota durante el año 2023 mostró la capacidad para resolver conflictos positivamente.
2. La necesidad de introducir modificaciones al Manual generadas de la práctica en el uso de la norma.
3. Que el Colegio está empeñado en mejorar la convivencia.
4. Que el Manual es un documento dinámico, flexible y actualizable según la normativa vigente, por tanto, está sujeto a revisión y mejora continua.

Considerando.

1. Que el Colegio necesita contar con normas que ordenen la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
2. Que el Colegio necesita normas que recojan sus tradiciones construidas a través de décadas y al mismo tiempo actualizadas a la realidad dinámica presente y a la legislación vigente.

Resuelvo.

Se aprueba y promulga el presente Manual de Convivencia del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota para que entre en vigencia a contar del viernes 7 de junio del 2024, quedando derogada la versión anterior.

Saluda atentamente.

P. Edgardo Arriagada Figueroa.
Rector.

Colegio San Pedro Nolasco de Quillota.

Quillota, Jueves 06 de junio de 2024.



TÍTULO I INTRODUCCIÓN

El Sostenedor del establecimiento, en uso de sus facultades, reglamenta por este acto, la convivencia del establecimiento denominado Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. Para realizar esta tarea fundamental se ha tomado la opinión de todos los actores educacionales involucrados. En este sentido, se han seguido las sugerencias de las Políticas de Convivencia Escolar redactadas por la Comisión Nacional de Políticas de Convivencia Escolar, cuya labor fue entregada a la opinión pública en diciembre del 2002.

Dentro de este espíritu y, a fin de legitimar las normas, estimamos que éstas se valorarán en tanto se apliquen, conforme al Proyecto Institucional del Establecimiento (PEI) y Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios (PEM), documentos que han sido esencial en la redacción de las normas que ahora entregamos para su aplicación.

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota ha elaborado este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en ejercicio del derecho que le reconoce el N°11 del artículo 19 de la Constitución Política de Chile, y el artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación.

Las normas de este reglamento interno de convivencia quieren establecer un clima comunitario basado en el respeto mutuo para que las actividades se desarrollen en forma armónica y para que se fortalezca la relación entre el colegio y las familias que le confían la educación de sus pupilos.

Fundamentos Educativos.

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Siendo nuestro Colegio un colegio confesional católico, el fundamento de su inspiración radica en el evangelio de Jesucristo, de donde emergen los valores esenciales que quiere plasmar en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios (PEM). Su finalidad esencial es ayudar en la formación cristiana de los niños y jóvenes, colaborando así con la tarea, fundamentalmente, educadora de la familia.

Los Proyectos Educativos del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, tiene su origen en el carisma y espiritualidad de la Orden Mercedaria, cuya finalidad primordial es ofrecer libertad cristiana a los oprimidos por causa de la fe. Creemos, firmemente, que el carisma redentor de San Pedro Nolasco tiene plena aplicación en nuestra historia presente y, muy especialmente, en el área educacional. Nuestro modelo de hombre lo encontramos



en Cristo que ofrece libremente su vida al servicio de los cautivos y oprimidos. Él es la fuente de la verdadera libertad para todo hombre. Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, siendo, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio, siguiendo las huellas de Cristo Redentor, se configura como comunidad de personas y para las personas, pues cada persona, en sus necesidades materiales y espirituales, está en el centro del mensaje de Jesús. El fin primordial de nuestro Colegio es la promoción de la persona humana, ya que en ella se nos manifiesta Cristo. La formación de la persona humana supone siempre una determinada concepción del hombre y de la vida en clave cristiana, un reconocimiento de su compleja realidad, marcada por lo espiritual y trascendente e histórico. Sólo contemplando el misterio de Cristo podemos esclarecer el misterio del hombre.

El Colegio es lugar de auténtica y específica acción pastoral, pues comparte la misión evangelizadora de la Iglesia Católica y es el espacio privilegiado donde se realiza la educación cristiana de los niños y jóvenes mercedarios. Así, nuestro establecimiento es lugar de evangelización, de educación integral, de aprendizaje, en que se funden armónicamente fe, cultura y vida. Es un "Colegio de Iglesia", porque participa de la identidad de una comunidad cristiana, es decir, es el lugar de encuentro con Cristo y su evangelio. El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular y, asimismo, que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

El Colegio comprende su labor educativa en clave de liberación, siguiendo el ejemplo de San Pedro Nolasco, quien dedicó su vida al servicio de la libertad de los cristianos cautivos y oprimidos. Una educación liberadora es la clave para formar al hombre cristiano que sirva a la sociedad desde esta misma inspiración redentora.

El Colegio busca, en fidelidad a su identidad católica y a su proyecto educativo, la síntesis entre cultura y fe cristiana, ya que el aprendizaje, desde la perspectiva de la fe, se convierte en sabiduría y visión de vida. De esta manera, surge al interior mismo del saber escolar la visión cristiana del mundo y de la vida, de la cultura y de la historia, de tal modo que valores y verdades fundamentales para la vida se conjugan con los aprendizajes diversos que ofrece el Colegio.

Todo lo anterior expuesto exige un ambiente educativo acorde con la orientación católica y mercedaria del Colegio. Esencialmente, este ambiente debe estar marcado por la búsqueda de la verdad, en el que alumnos y educadores sigan las huellas de Jesucristo, maestro y modelo de toda persona. El ambiente educativo es el conjunto de elementos coexistentes y cooperantes capaces de ofrecer condiciones favorables para el desarrollo adecuado del proceso educativo y formativo.



La pertenencia al Colegio es un compromiso a vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la Espiritualidad Mercedaria.

Este ambiente educativo se caracteriza por estar animado del espíritu evangélico de caridad y libertad, haciendo real la viva presencia de Jesucristo en todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Debemos conformar una comunidad cristiana en todas nuestras actuaciones, siendo coherentes con nuestra identidad original. En nuestro Colegio, todos debemos trabajar por crear un estilo cristiano en el desarrollo de nuestras tareas y obligaciones, comenzando por los educadores y personal cooperador de nuestro proyecto educativo.

El estilo educativo del Colegio, se da también, en el encuentro y colaboración de los diversos estamentos que constituyen la comunidad educativa: alumnos, padres, docentes, asistentes de la educación. Es fundamental la atención que se preste al clima y estilo de relaciones que se establecen en nuestra comunidad educativa, pues todos estamos llamados a ser educadores con el compromiso personal, coherencia en las actitudes, en los estilos y comportamientos diarios. Aun reconociendo las diversas funciones que cumplen los miembros de la comunidad escolar, es fundamental crear la comunidad educativa como lugar de formación integral mediante la relación interpersonal.

Tanto el ambiente, como el estilo educativo del Colegio, buscan crear un sentimiento de pertenencia, de responsabilidad y de identidad personal y social, de tal manera que los valores mercedarios impregnen la convivencia de todos los actores de la comunidad.

El Manual de Convivencia Escolar es un medio que regula los comportamientos individuales y colectivos, establece normas comunes de formas de actuar, determina procedimientos y busca salvaguardar los valores humanos cristianos de convivencia, fraternidad, cooperación y comunión.

Las normas establecidas en este Manual no son eficaces por sí mismas; es necesaria una educación en los valores y virtudes esenciales de vida cristiana, que se deben traducir en comportamientos, actitudes, procedimientos, etc. Esta normativa busca establecer los principios de convivencia y disciplina básicos íntimamente vinculados a los principios del Proyecto Educativo Mercedario y a la identidad católica del Colegio.

Las normas de este Manual buscan promover la práctica del bien, evitando en lo posible la mala o inadecuada actuación del alumno. Su finalidad no es sólo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento; busca esencialmente ayudar a crear las condiciones indispensables para que la buena convivencia sea posible y se favorezca el ambiente adecuado para el desarrollo del quehacer educativo.



Las normas buscan crear condiciones positivas para respetarlas y ponerlas en práctica previniendo, dentro de lo posible, las transgresiones que siempre afectan la convivencia y el ambiente educativo. No es extraño que muchos aspectos del diario acontecer no estén considerados en este Manual puesto que no es la idea vivir para la norma sino cómo mejorar nuestra convivencia y disciplina escolar.

La disciplina es un valor exigido por el bien común. El ser humano es libre y debe ser educado para el buen uso de su libertad, respetando libre y conscientemente las normas necesarias para la buena convivencia en comunidad, de manera que llegue paulatinamente a una verdadera autodisciplina.

El Manual ofrece como normativa general los principios de convivencia basados en los derechos y deberes de los alumnos y apoderados. Luego se definen diversos ámbitos de actuación deseada y las correspondientes normas y prohibiciones que deben ser respetadas por todos.

Las normas de convivencia y disciplina son obligatorias para todos los alumnos y apoderados del Colegio, de acuerdo a su edad y responsabilidad, desde su ingreso como alumno regular hasta su egreso del establecimiento.

El Colegio es una comunidad educativa conformada por los que están comprometidos directamente en ella: docentes, directivos, administrativos y auxiliares; los padres y los alumnos como verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo. Tiene conciencia que en la convivencia se dan dificultades, incomprendiones y tensiones; las normas de convivencia buscan evitarlas, allanar el camino de solución, facilitar la toma de decisiones en coherencia con el espíritu evangélico y crear condiciones adecuadas para el logro de los fines del Colegio. Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.

Es deber de los padres crear un ambiente de familia, animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

La familia es la primera escuela de virtudes y valores espirituales, humanos y sociales, que todas las sociedades necesitan.

El fundamento jurídico y de obligatoriedad de las normas que se indican en el presente Manual de Convivencia tiene su base en la facultad que reconoce la Constitución en el artículo 19 N° 11 a los sostenedores de los establecimientos, y que les permite organizar el régimen interno del establecimiento, ya que es este sostenedor el responsable frente a los padres de la integridad del alumno.

En caso de que una conducta sancionada por el presente manual sea al mismo tiempo constitutiva de delito, será denunciada a los Tribunales de Justicia o al Ministerio Público, en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal, o a los Tribunales de Familia, de conformidad a la legislación vigente.



Fundamentos Legales.

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

- Marco Legal e Institucional en el cual se basan los principios éticos y orientadores
- La Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Culto N° 19.638
- Ley Sobre los Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley General de Educación N° 20.370:
- Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536
- Proyecto Educativo de Los Colegios Mercedarios en Chile
- Ley 20483: Referida a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales
- Ley 20501: Calidad y equidad de la educación
- Ley 20.609 contra la discriminación
- Ley 20.845 de inclusión escolar
- Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de sustancias y consumo de estupefacientes
- Ley 20.529 que establece sistema de aseguramiento de la calidad de educación.
- Protocolo y guías de acción en la protección de niños y adolescentes en nuestras obras apostólicas y casas religiosas
- Ley 21.128 Ley aula segura
- Guía para las comunidades mercedarias ante casos de abusos de menores (Provincia Mercedaria de Chile 2014)
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado 20-06-2018

Áreas de Aplicación.

Las normas de convivencia fijadas en el presente Manual son aplicables a los diferentes integrantes de la comunidad educativa mercedaria de Quillota, además estas normas están directamente vinculadas con áreas contenidas en el Proyecto Educativo Mercedario (PEM). La participación de los alumnos en cada una de estas áreas requiere del desarrollo de actitudes y conductas deseables, quedando prohibidas todas aquellas que puedan dañar o alterar los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo.



Área Pastoral.

La Pastoral es la obra evangelizadora que el Colegio, en su globalidad, realiza para llevar el Evangelio y hacer presente a Jesucristo vivo en el corazón y en la vida de nuestros alumnos y apoderados. La acción pastoral ha de encarnar el mensaje cristiano en la cotidianidad de la vida de los alumnos y apoderados, considerando y atendiendo la realidad de nuestra comunidad escolar.

Actitud Deseable del Área Pastoral:

Demostrar respeto y buena disposición para conocer y asumir el Evangelio y hacerlo vida a través de la caridad, demostrando un crecimiento para su liberación personal y comunitaria.

Conductas deseables del Área Pastoral:

- Participar positiva y respetuosamente en las actividades pastorales y litúrgicas.
- Asumir una acción solidaria ante los problemas que afligen al prójimo.
- Cooperar con aportes materiales en las campañas de caridad que se realizan en el Colegio.
- Reconocer sus errores y tratar de corregirlos, en búsqueda de su crecimiento y libertad personal y comunitaria.
- Tener una apertura a la preparación para recibir los sacramentos.

Área Social:

Es la acción que el Colegio realiza para la creación de una comunidad de alumnos, que optan libremente por el amor redentor de Cristo y la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad basada en la caridad, servicio, justicia, respeto a la persona y promoción del bien común, para su integración positiva en la comunidad escolar y en la sociedad.

Actitud deseable del área social:

Aceptar la disciplina escolar como el conjunto de normas y actitudes que cautelan y construyen el bien común, para el logro del crecimiento personal y comunitario.

Conductas Deseables del área social:

- Demostrar buenos modales y correcta expresión verbal.
- Demostrar buen comportamiento en la comunidad escolar.



- Demostrar respeto a la persona del profesor y a todos los agentes de formación de la comunidad escolar.
- Respetar la presencia de los profesores en el aula, sin que ellos tengan que hacer un llamado de atención.
- Tratar a sus compañeros con respeto.
- Valorar y practicar el saludo como expresión de respeto y amistad.
- Participar e integrarse positivamente en actividades de grupo.
- Dirigirse a sus compañeros por su nombre.

Área Académica.

La Educación Mercedaria, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional y fomenta el trato amistoso entre los alumnos, contribuyendo a la mutua comprensión. El Currículum Liberador es el medio técnico-pedagógico que, desde un enfoque cristiano, posibilita la estructura, graduación, integración y coherencia de los objetivos y contenidos, iluminando el saber humano con los valores del Evangelio y enriqueciendo la vida comunitaria con la dinámica de la Espiritualidad Mercedaria.

Actitud Deseable del área académica:

Demostrar una adecuada disposición para asumir el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Conductas Deseables del área académica:

- Participar activamente en clases.
- Poner atención a la clase.
- Demostrar honradez en actividades académicas (pruebas, trabajos, salidas a terreno, etc.).
- Asistir a las pruebas en las fechas y horarios establecidos.
- Presentar los trabajos escritos calificados en las fechas establecidas.
- Cumplir oportunamente con las tareas y responsabilidades escolares.
- Esforzarse en presentar las tareas según los criterios establecidos por el profesor.
- Demostrar espíritu de superación frente a las exigencias académicas.

Área Responsabilidad.

Se orienta a formar al alumno en el valor de la responsabilidad para que pueda asumir libremente sus derechos y deberes, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa.



Actitud Deseable Área Responsabilidad:

Actuar con responsabilidad en las distintas actividades del currículum

Conductas Deseables Área Responsabilidad:

- Asistir regularmente a clases.
- Asistir a los actos oficiales del Colegio.
- Demostrar puntualidad en la hora de llegada al Colegio.
- Asistir regularmente a las actividades de extensión curricular.
- Cumplir con los compromisos que contrae libremente.
- Cuidar el patrimonio físico del Colegio.

Área Virtudes y Valores.

Es la acción que realiza el Colegio para que nuestros alumnos cultiven las virtudes y valores, reconozcan la importancia de una vida sustentada en principios y valores, que enmarcados en la práctica puedan experimentar la vivencia de los mismos para transformarlos por convicción en virtud.

Actitud Deseable Área Virtudes y Valores:

Participar positivamente en el trabajo sistemático de formación de virtudes y valores, procurando facilitar las reflexiones y experiencias que desarrolla el Colegio.

Conducta Deseable Área Virtudes y Valores:

- Participar activamente en todas las actividades de formación en virtudes y valores que implemente el Colegio.
- Demostrar respeto y buen comportamiento en todos los lugares y actividades del Colegio.
- Acoger con buena disposición los contenidos que nos presenta el Programa de Virtudes y Valores.
- Hacer vida cada uno de los valores que se trabajan y que estos se manifiesten en el ámbito social.
- Dialogar en el hogar y con sus compañeros acerca del valor que se trabaja.
- Promover y testimoniar los valores y virtudes que se trabajan en el Colegio.



Título II. Derechos y Deberes de los Alumnos y Apoderados.

El Colegio considera al alumno y al apoderado como personas, sujetos de derechos y deberes, conforme a la corrección fraterna de esta comunidad. Es, en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, donde se promueve y desarrolla relaciones humanas fraternas, justas y solidarias.

Derechos de los Alumnos.

1. Ser considerado y tratado como persona humana, reconociendo su identidad y dignidad de hijo de Dios, de acuerdo al Proyecto Educativo y este Reglamento de Convivencia.
2. Manifestar a la Dirección situaciones que dificulten sus aprendizajes, tanto en el ámbito pedagógico como administrativo, en forma verbal y por escrito, las que serán debidamente estudiadas por el Equipo de Gestión Escolar cuando corresponda o por quien este designe.
3. Recibir los servicios educacionales que el Colegio ofrece, en consonancia con los planes y programas del Ministerio de Educación.
4. Conocer el Manual de Convivencia Escolar el que será difundido por uno de los medios habituales que el Colegio dispone.
5. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar el que será difundido por uno de los medios habituales que el Colegio dispone.
6. Recibir una formación integral, formando parte de la vida pastoral, cultural, académica, artística, deportiva y recreativa del Colegio, conforme a la propuesta del Colegio y su Proyecto Educativo Mercedario.
7. Participar en las Directivas de Cursos y en el Centro de Alumnos siempre que reúna los requisitos para tal efecto: vivencia de valores institucionales, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual y el Proyecto Educativo, rendimiento académico satisfactorio (promedio general mínimo de 5,8) y no estar afecto a Condicionalidad Escolar o cancelación de matrícula.
8. Elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario y al Reglamento del Centro de Alumnos.
9. Celebrar individual y comunitariamente la fe, según el Proyecto Educativo del Colegio.
10. Relacionarse con sus iguales, respetando el normal desenvolvimiento de las actividades al interior del Colegio.



Deberes de los Alumnos.

1. Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñan los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Manifiestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia los demás, tanto pares, docentes, directivos y asistentes de la educación.
3. Practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el Proyecto Educativo del colegio, evitando cualquier tipo de rechazo o exclusión social.
4. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
5. Comportarse y representar dignamente al Colegio, tanto dentro como fuera de éste, en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a las normas de este Reglamento, a las buenas costumbres, a la moral o al orden público establecido. Relación 15.
6. Conocer y comprometerse a cumplir las normas y orientaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
7. Respetar y/o profesar la fe católica expresándola libremente, practicando los sacramentos y participando activamente en la pastoral del Colegio
8. Comprometerse activamente con su desempeño escolar, alcanzando los mejores rendimientos en los subsectores de aprendizaje según su capacidad y esfuerzo.
9. Hacer uso de la libertad personal, asumiendo responsablemente sus actos.
10. Evitar las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, individuales o colectivas contra personas de la comunidad.
11. Recrearse de manera sana y positiva en los momentos de esparcimiento, evitando el maltrato moral y/o físico.
12. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponde, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las de extensión curricular con carácter obligatorio, previstas por el Colegio.
13. Respetar las pertenencias de sus compañeros, asimismo deberán evitar traer al colegio objetos de valor, tales como celulares, aparatos electrónicos, joyas, dinero, que pudieran sufrir extravío o hurto, de los cuales, el Establecimiento no se hará responsable.
14. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y a las de extensión curricular obligatoria.



Derechos de los Apoderados.

1. Conocer el presente Manual de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que rigen en el establecimiento.
2. Elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario, Proyecto Educativo Institucional y al Estatuto del Centro de Padres y Apoderados.
3. Participar en las Directivas de Cursos y en el Centro de Padres y Apoderados de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario (PEM), al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Estatuto del Centro de Padres y Apoderados.
4. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes, que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio, canalizado a través del Centro General de Padres y Apoderados o la directiva de sub-centros, sólo en cuanto vayan en la línea y concordancia con el Proyecto Educativo Mercedario, el Proyecto Educativo Institucional y las normas del Colegio.
5. Participar en las actividades programadas por el Colegio donde corresponda su intervención.
6. Recibir orientación por parte del Equipo Directivo en aspectos relacionados con la educación y el proceso formativo de su pupilo.
7. Conocer las medidas formativas, de convivencia y/o disciplinarias que afecten a su pupilo.
8. Solicitar información con respecto a rendimiento, aspectos de personalidad y de convivencia del estudiante, entregada directamente por el profesor jefe en el horario fijado para este fin.
9. Retirar al estudiante personalmente, previa justificación y firma en el registro de salidas, cuando una situación especial lo requiera y deba abandonar el Establecimiento antes del término de una jornada de clases.
10. Ser informado de los horarios de Atención de Apoderados que poseen los Profesores Jefes del Colegio para conversar e informarse sobre su pupilo.

Deberes de los Apoderados.

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, que contiene las normas de funcionamiento del Colegio. Además, el Proyecto Educativo Mercedario, el Proyecto Educativo Institucional y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado en el momento de la matrícula.
2. Comprometerse y participar activamente en la formación integral de su pupilo, asistiendo a las reuniones convocadas por el Colegio, a través de algún funcionario para informarse y colaborar activamente en el proceso educativo del estudiante,



según las indicaciones del Colegio. Reuniones tales como citaciones de profesores, directivos, reuniones de padres y apoderados, etcétera. En caso de no concurrir, explicar por escrito las razones que impidieron la asistencia.

3. Responsabilizarse por destrozos ocasionados voluntaria o involuntariamente por su hijo(a) y/o pupilo(a).
4. Enviar por escrito al Colegio la autorización del estudiante, cuando así haya ocurrido, para participar en actividades extraescolares programadas por el Colegio, tales como salidas Pedagógicas, Culturales, Deportivas y Recreativas, etcétera.
5. Utilizar la agenda digital o correo institucional del estudiante escolar como medio oficial de comunicación con el Colegio. Revisar medios digitales por los cuales el Colegio se comunica con los apoderados.
6. Enviar a clases puntualmente a la hora de entrada al Colegio a los estudiantes y presentarse, si corresponde, puntualmente a retirarlo de acuerdo a los horarios de cada curso y de sus actividades.
7. Justificar personalmente o por escrito las inasistencias y atrasos de los estudiantes a las distintas actividades que tenga, según el curso. Cuando sea en día de evaluaciones en cualquier subsector, la justificación deberá realizarse con certificado médico u otro documento que fundamente la inasistencia, sometiéndose a la normativa del Reglamento de Evaluación del Colegio.
8. Brindar un trato cordial y respetuoso, a los integrantes de la comunidad educativa, manteniendo un buen uso del lenguaje y una actitud de colaboración para resolver las situaciones que los afecten. No proferir amenazas, descalificaciones y comentarios negativos contra los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, personalmente, vía telefónica, escrita, por medios virtuales o ante terceros.
9. Controlar que el estudiante no lleve cosas ajenas a su casa y, en caso que suceda, informar y devolver de forma inmediata, al Encargado de Convivencia Escolar.
10. Prohibir que su pupilo asista al colegio con elementos y artículos lujosos, tales como: Joyas, Teléfonos Celulares, Tablet, etcétera. Cualquier daño o extravío de estos objetos queda en exclusiva responsabilidad del apoderado.
11. Enviar a los estudiantes al Colegio vistiendo correctamente el uniforme de acuerdo al presente manual de convivencia, según la ocasión, observando una excelente presentación y en óptimas condiciones de higiene.
12. No interrumpir las clases de los docentes bajo ninguna circunstancia, para ello existe un horario de atención el cual debe ser cumplido por ambas partes. Abstenerse de ingresar a las salas de clases sin la debida autorización.
13. Completar en su totalidad la ficha de salud al momento de su matrícula, informando sobre condiciones médicas, alergias y/o medicamentos que no pueden ser suministrados, al igual que medicamentos que está tomando bajo supervisión médica. Cualquier actualización o cambio de información de salud que afecte a su pupilo debe



informar de inmediato al colegio a través del correo electrónico institucional o la plataforma NotasNet.

14. Informar de inmediato cualquier prohibición de retiro u orden de alejamiento de un familiar, presentando los antecedentes al Encargado de convivencia.
15. Cautelar, todos los días, la alimentación de forma nutritiva y saludable, de los estudiantes.

Título III.

Normativa para la Buena Convivencia.

Artículo 1. La Comunidad Educativa del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, entiende la Convivencia escolar como la capacidad de vivir como hijos de Dios en paz y armonía con sus hermanos, respetando la diversidad y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto. En la capacidad de sus integrantes para elegir y ser responsables. Es ser capaces de cooperar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros para la construcción de una sociedad más democrática, solidaria, cohesionada, justa, pacífica, por lo tanto, más humana.

Del Uniforme de los Estudiantes.

Artículo 2. El uniforme del estudiante del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

¿Por qué el uso del uniforme es importante?

- a.- Promueve la igualdad sin discriminaciones ni comparaciones entre estudiantes.
- b.- Promueve la autorregulación, comprendiendo el contexto educativo en el que se utiliza.
- c.- Genera sentido de pertenencia con el colegio, su Proyecto Educativo, sellos y valores.
- d.- Enfoca a los estudiantes en el aprendizaje, sin distracciones visuales o comparativas.

Por lo anterior, el estudiante mercedario deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento en acuerdo con el Centro de Padres, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

A.- Para las Damas:

1. Blazer azul marino con insignia del colegio, bolsillo superior izquierdo



2. Jumper oficial del Colegio
3. Blusa camisera blanca manga larga para presentaciones formales y polera piqué manga larga o corta para actividades diarias.
4. Corbata oficial del Colegio
5. Escudo de la Orden de la Merced (se ubica bajo el nudo de la corbata)
6. Medias color azul marino
7. Zapatos negros
8. Suéter azul marino del Colegio cuello en V
9. Chaqueta institucional de Softshell azul rey con reflectantes
10. Delantal hasta el nivel de 6to Básico
11. Buzo con su pantalón no apitillado, calzas y polera del Colegio para clases de Educación Física y talleres deportivos
12. Usar calzas azul marino bajo jumper.

B.- Para los varones:

1. Blazer azul marino con solapa, con insignia del Colegio, bolsillo superior izquierdo
2. Pantalón gris sastre de tela, tipo colegial, corte a la cintura
3. Camisa blanca con corbata del Colegio para presentaciones formales y polera piqué manga larga o corta para actividades diarias.
4. Escudo de la orden de la Merced (se ubica bajo el nudo de la corbata)
5. Calcetines de color gris
6. Zapatos negros modelo colegial tradicional
7. Suéter azul marino del colegio cuello en V
8. Chaqueta institucional de Softshell azul rey con reflectantes
9. Cotona hasta el nivel de 6to Básico
10. Buzo con su pantalón no pitillo, pantalón corto y polera del Colegio para clases de Educación Física y talleres deportivos.

*Chaqueta generacional de 4to medio, en la medida que el curso lo informe a convivencia escolar y se organicen para su confección, se considerará como parte del uniforme de ese curso durante el periodo de tiempo lectivo.

Artículo 3. Se establece como UNIFORME DE INVIERNO:



El Uniforme completo de educación física y el pantalón de tela gris (en caso de las mujeres) siguiendo los parámetros y exigencias que dicho uniforme tiene establecido en el Manual de convivencia.

Se aceptarán chaqueta institucional de invierno de color azul rey y azul marino.

La Vigencia del UNIFORME DE INVIERNO, será el primer día hábil del mes de Junio, hasta el último día hábil del mes de Agosto. No obstante lo anterior y de acuerdo a las condiciones climatológicas, la Dirección del Establecimiento podrá modificar el rango de tiempo que dure este periodo.

Fuera de ese periodo, continuará siendo obligatorio el uso del uniforme oficial

Artículo 4. No es reglamentario y no está autorizado el uso de:

1. Polerones de colores.
2. Gorros y bufandas de colores (se autorizan bufandas y gorros de color azul marino, gris y azul rey)
3. Polerones y poleras realizados autónomamente por selecciones y talleres.
4. Cualquier otra prenda que no corresponda al uniforme del colegio.

Artículo 5. Polerón/Chaqueta de Cuartos medios. Cada año de manera excepcional se permite el uso del polerón/chaqueta de generación cuarto medio. Este debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Que tenga visiblemente la insignia del colegio en la parte frontal izquierda.
2. Que no tenga gorro capuchón.
3. Que tenga bandas reflectantes, para cumplir con la legislación y seguridad del estudiante.
4. El diseño debe ser presentado el año anterior a su uso a la dirección para su aprobación.
5. Dada la aprobación se puede confeccionar
6. Se deja de manifiesto que como es una medida excepcional no es de uso OBLIGATORIO PARA LOS ALUMNOS que no la puedan adquirir

Artículo 6. Insignia oficial del colegio.

La insignia es el escudo de la Orden de la Merced

Su dimensión es de 6.5 centímetros de alto desde la punta hacia la parte más alta de la corona

Esta insignia debe estar presente en: Buzo, Chaqueta Softshell, Jersey, Blazer



Artículo 7. La presentación personal de los alumnos deberá considerar:

1. Pulcritud y corrección.
2. Pelo limpio y ordenado, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin tinturas.
3. Correctamente afeitados, sin patillas y sin adornos faciales.
4. La presentación personal del alumno excluye expresamente todo tipo de aros, collares, pulseras, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.
5. Las damas deben abstenerse del uso de maquillaje excesivo.
6. El pelo de las damas y varones debe ser ordenado y limpio, en lo posible tomado y sin tinturas ajenas a su color de pelo natural. Igualmente, las uñas. El uso de elementos ajenos a la condición de estudiantes, está prohibido y serán solicitados y entregados al apoderado previa citación.

De la Rutina Escolar. (Asistencia a Clases y Puntualidad.)

Artículo 8. Los alumnos deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los alumnos a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento, serán informadas a través del correo institucional del estudiante.

De acuerdo a la legislación vigente el alumno debe cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento Interno de Promoción y Evaluación).

Artículo 9. Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado en un máximo de 48 horas desde el inicio de la misma, al correo electrónico institucional del Encargado de Convivencia del Ciclo y al profesor jefe o en forma personal. En caso de ausencias por enfermedad el apoderado debe adjuntar certificado médico. Si el estudiante se ausenta y en la jornada de tarde participa de talleres y selecciones se consultará al apoderado el motivo de la ausencia en la jornada de mañana.

Sólo serán considerados como certificados médicos, documentos originales y debidamente acreditados por un médico o especialista de la entidad de salud pública o privada. Toda otra dificultad asociada a la asistencia debe ser informada debidamente al colegio por escrito o entrevista formal

Artículo 10. Todos los alumnos deben llegar puntualmente a sus clases. Asimismo, deben hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar. **El portón del establecimiento se cerrará a las 08:05 hrs., y se abrirá a las 08:15 hrs., en caso de atrasos al inicio de la jornada, al momento de abrir el portón los alumnos deberán esperar dentro del Establecimiento en el sector de recepción, ahí un**



inspector registrará el atraso, al momento en que el inspector lo indique el estudiante podrá ingresar a la sala de clases con el pase de ingreso.

Artículo 11. Todo estudiante que acumule 5 o más atrasos mensuales tendrá citación del apoderado para presentarse a entrevista con inspectores y/o encargados de convivencia del ciclo.

Artículo 12. Las salidas antes del término de la jornada escolar de un estudiante deberán ser informadas al Encargado de Convivencia del Ciclo personalmente por el apoderado, por quien él designe, o a través de comunicación al correo electrónico con nombre y rut de la persona que retira, en cualquier caso inspectoría y/o convivencia escolar se comunicará telefónicamente con el apoderado para corroborar la autorización.

Artículo 13. Los estudiantes deberán cumplir oportuna y esmeradamente con las tareas y trabajos escolares, con sus obligaciones y compromisos escolares; rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar.

De los Útiles Escolares.

Artículo 14. Los alumnos son responsables de asistir al Colegio con los útiles y materiales necesarios para sus clases. No se permitirá el ingreso de dichos materiales una vez iniciada la jornada escolar. Los alumnos no solicitarán a sus apoderados u otra persona útiles ni materiales de trabajo una vez iniciada la jornada escolar y éstos deberán abstenerse de traerlos al Colegio.

Artículo 15. Los alumnos deben ser cuidadosos con sus propios textos y útiles escolares.

Así mismo, deben ser cuidadosos con los de los demás, no deben sustraer, violentar, dañar textos, útiles, materiales, ni trabajos escolares de sus compañeros.

Artículo 16. Los estudiantes deben rotular con nombre, apellido y curso sus textos, útiles escolares y prendas de vestir, manteniendo el cuidado de estos.

Artículo 17. Los alumnos cuidarán el mobiliario e instalaciones del Colegio, respetando su uso y las disposiciones del personal encargado.

De las Salidas Pedagógicas.

Artículo 18. Las salidas pedagógicas fuera de la comuna debe solicitarlas el docente por escrito a la Dirección Académica, quien revisará con la Coordinación académica la planificación de la misma y el objetivo pedagógico que busca desarrollar, para formalizar la solicitud presentará un documento en el que completará los datos de la salida pedagógica, el documento debe contemplar **(ACTIVAR PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS)**:



1. Nombre del docente y el nombre de un segundo acompañante si lo requiere
2. Financiamiento.
3. Destino.
4. Fecha y hora de salida y retorno con detalle de itinerario.
5. Nómina de alumnos.
6. Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, RUT y número de teléfono.
7. Medio de transporte.
8. Planificación pedagógica de la actividad, según formato.
9. Toda la documentación debe ser presentada en el establecimiento con 20 días hábiles de antelación para gestionar la autorización al Departamento Provincial de Educación.

Artículo 19. Las salidas pedagógicas dentro de la comuna deben ser solicitadas por escrito por el Profesor al Rector visadas por Dirección Académica, quien revisará la planificación de ésta, autoriza y remite la información al Director de Recursos, para su debida tramitación. La solicitud debe ser entregada con 10 días hábiles de antelación. En la referida solicitud deberá señalar:

1. Nombre del docente y el nombre de un segundo acompañante si lo requiere
2. Financiamiento.
3. Destino.
4. Fecha y hora de salida y retorno con detalle de itinerario.
5. Nómina de alumnos.
6. Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, RUT y número de teléfono.
7. Medio de transporte.
8. Planificación pedagógica de la actividad, según formato.

Artículo 20. El Colegio no patrocina ni autoriza paseos de cursos o cualquier otra actividad organizada al margen de la planificación que tiene el colegio durante el año lectivo.

De los Elementos que no deben portar los estudiantes.

Artículo 21. Los alumnos no podrán ingresar al colegio artículos de valor tales como: joyas, aparatos electrónicos, dinero en efectivo, de los cuales **el estudiante es responsable**.



El celular como objeto tecnológico valioso está prohibido en el establecimiento, si bien es cierto los estudiantes lo pueden portar, no podrán utilizarlo en los espacios del establecimiento. Ante una pérdida u otra situación que afecte el celular, **el colegio no se hará responsable, siempre será el estudiante responsable de su cuidado.**

El Colegio no se hará responsable por la pérdida o destrucción de los elementos mencionados anteriormente.

Artículo 22. Frente a sospechas del contenido que algún estudiante tenga en su mochila, el colegio podrá llamar al apoderado solicitando la autorización para que el estudiante permita observar el contenido, en ningún caso el estudiante será obligado a hacerlo, se dejará registro en Hoja de Vida del estudiante en el libro de clases digital. En estos casos el estudiante quedará en la oficina de convivencia escolar o en inspectoría junto a su mochila, de ser necesario se podrá además esperar que llegue el apoderado para que autorice la revisión. **(Dictamen 0065 del 28 de diciembre de 2022)**

Artículo 23. Los alumnos no podrán portar armas de fuego, objetos cortopunzantes ni cualquier objeto o juguete que pueda ocasionar daños a las personas o que causen conmoción o temor en cualquier integrante de la comunidad educativa (pistola a balines o armas a fogeo)

Los alumnos no podrán portar encendedores, sustancias inflamables, ácidos o componentes químicos de carácter explosivo.

Artículo 24. Los alumnos no deberán traer, portar ni traficar en el Colegio ningún tipo de material pornográfico, satánico u otro material que atente contra los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Mercedario.

Todos los materiales anteriormente mencionados, serán confiscados de inmediato por el Profesor de asignatura y/o inspectores de patio y entregados al Encargado de Convivencia del Ciclo quien activará los protocolos respectivos en caso de ser necesario.

De las Drogas.

Artículo 25. Los alumnos no deberán ingresar, portar, consumir ni traficar en el Colegio ningún tipo de drogas, tales como tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, entre otras sustancias.

Artículo 26. Los alumnos no deberán fumar, ni beber alcohol en ninguna dependencia del Colegio, incluyendo su entorno inmediato, según lo dispuesto en la Ley N° 20.660.

Artículo 27. Cuando los alumnos presenten signos de haber consumido algún tipo de sustancia y/o drogas, se **activará el protocolo "Para Abordar Situaciones de Consumo y/o Tráfico de Drogas y Alcohol"**



De la Dignidad de la Sexualidad Humana.

Artículo 28. Las materias contenidas en este capítulo serán tratadas con la máxima prudencia y seriedad, buscando resguardar el bien común y la dignidad de las personas involucradas, actuando en todo momento con caridad cristiana. Para ello el Colegio aplicará los criterios educativos en cada caso y, a la luz del Proyecto Educativo Mercedario y del Proyecto Educativo Institucional, definirá cada situación en particular. **De ser necesario se activarán los protocolos a fines, tales como el de sexualidad, afectividad y género y el de estudiantes en situación de embarazo adolescente.**

Artículo 29. Los estudiantes, apoderados y funcionarios deberán respetarse mutuamente en su condición de persona, velando por la dignidad de cada uno; todo lo anterior acorde con el Proyecto Educativo Mercedario, el cual está inspirado en la doctrina de la Iglesia Católica, el Proyecto Educativo y el presente Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 30. Toda conducta desarrollada por estudiantes, apoderados y funcionarios, en tanto incide en la estabilidad de la Comunidad Educativa, deberá ceñirse a los valores y principios inspirados en la doctrina de la Iglesia Católica y en el Proyecto Educativo Mercedario, por lo cual, toda infracción será sancionada de acuerdo al mérito de los antecedentes, velando por el interés superior de la Comunidad Educativa y el debido proceso.

Artículo 31. Los estudiantes deben respetar siempre el don de la vida, rechazando todo acto o ideología que sustente lo contrario.

Artículo 32. En caso de situaciones de embarazo se **activará el protocolo “Estudiantes en Situaciones de Embarazo, Maternidad y Paternidad”**

Artículo 33. Las expresiones de afecto, amistad y pololeo deben realizarse con prudencia, respeto, precaución y cuidado al interior del Colegio. Por consiguiente, no están permitidas situaciones tales como: caricias eróticas, besos efusivos en cuello y/o boca o conductas inadecuadas al contexto escolar entre otras. Si un miembro del personal sorprende a estudiantes en estas conductas debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia del Ciclo.

Artículo 34. Está prohibido que un adulto de la comunidad mantenga una relación de amistad, amorosa o sexual con estudiantes independientemente si el/la estudiante es mayor de edad y cuenta con la “autorización” de sus padres.

Del Respeto a los Demás.

Artículo 35. Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota se deben mutuo respeto, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones en una perspectiva en que son personas perfectibles.



Los integrantes de la comunidad escolar, al referirse o dirigirse a otras personas, deberán hacerlo con veracidad y objetividad, sin caer en la calumnia, en la difamación o en el chisme; y siempre deberán resolver los conflictos con sus pares a través del diálogo, sin llegar a hechos de agresión física, psicológica o verbal, ya sea dentro o fuera del Colegio.

Artículo 36. Los estudiantes mantendrán un comportamiento social correcto, es decir, respetarán a sus compañeros, evitando las burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos y divisiones, ya sea por motivos raciales, religiosos, ideológicos, políticos u otros.

Artículo 37. Los estudiantes deberán reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñan los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Por lo anterior, los alumnos otorgarán un trato respetuoso a los profesores, exponiendo correctamente las sugerencias, consultas y reclamos sobre problemas y dificultades que se presenten.

Los estudiantes no deberán agredir física, psicológica y/o verbalmente al personal del Colegio, así como tampoco dañar los bienes de éstos, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Artículo 38. Los estudiantes deberán respetarse mutuamente en el uso de los espacios disponibles para su recreación y abstenerse de realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o la de los demás miembros de la comunidad, sin caer en el fraude, en el engaño o en el enfrentamiento violento.

Artículo 39. Los alumnos, tanto al interior como al exterior del Colegio, mantendrán siempre una conducta acorde al perfil del estudiante mercedario, evitando el vocabulario soez y respetando a los demás.

Artículo 40. Los estudiantes deberán respetar la identidad católica y mercedaria del Colegio, aunque no profesen la fe católica e incluso fuesen no creyentes. En consecuencia, respetarán las celebraciones y actividades religiosas que el Colegio promueve dentro y fuera de la sala de clases, en la capilla y lugares donde se vive la celebración de la fe.

Artículo 41. Los estudiantes, al formar grupos de trabajo designados por el profesor o por ellos mismos, no deberán discriminar ni excluir a otros compañeros, sino practicar la acogida y solidaridad, acordes con los valores humanos y cristianos del Colegio.

Artículo 42. El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) podrán ser ocupados exclusivamente para las actividades netamente pedagógicas, sin ocasionar daño o menoscabo a los integrantes de la comunidad u otras personas. **No obstante lo anterior, el celular está prohibido al interior del establecimiento.**



Artículo 43. Los estudiantes deberán compartir sanamente en los diferentes eventos escolares, sin caer en el fraude, en el engaño o en el enfrentamiento violento verbal o físico.

De los espacios del establecimiento

Artículo 44. Los alumnos no deberán violentar, destruir, hurtar, hurgar ni ensuciar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 45. Los estudiantes deberán usar solamente los servicios higiénicos y camarines que les correspondan según su edad y género.

Artículo 46. Los alumnos deberán desayunar y almorzar en el comedor manteniendo una conducta adecuada dentro de él, respetando su turno y actuando con buenos modales y consideración para con los demás.

Artículo 47. Los alumnos concurrirán a la sala de primeros auxilios sólo en casos justificados, permanecerán en ella el tiempo necesario para recibir la atención requerida respetando las indicaciones que se le entreguen y sólo regresarán a su sala de clases con un pase de la sala de primeros auxilios. **La TENS del establecimiento registrará esta visita en su registro y/o bitácora.**

Artículo 48. Los alumnos que representen al Colegio en actividades fuera del establecimiento deberán respetar las normas de conducta que corresponden a la sana convivencia de acuerdo al Manual de Convivencia Institucional.

Artículo 49. **Está prohibido el uso celulares o cualquier otro medio electrónico o digital que invada la privacidad de las personas ya sea en salas, camarines, baños, gimnasio, parroquia y espacios de uso común.**

Sólo se podrá hacer uso de estos medios electrónicos toda vez que de manera excepcional fueran autorizados por convivencia escolar y/o a solicitud de un docente.

Artículo 50. Los alumnos no deberán ingresar a la sala de profesores sin la respectiva autorización del o los profesores presentes.

Canales de Comunicación Oficial con los Padres y/o Apoderados.

Artículo 51. La comunicación oficial entre el Colegio y los padres y apoderados es a través del correo institucional del estudiante que debe ser revisado diariamente por el apoderado, la plataforma educacional NotasNet, página web, teléfono registrado por el apoderado en el libro de matrícula, las que se utilizarán de acuerdo a la necesidad.



Artículo 52. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener actualizados los datos en las plataformas de comunicación del Colegio, e informar al Establecimiento Educacional la modificación de ellos.

De los apoderados

Artículo 53. Los apoderados siempre deberán respetar y mantener relaciones de respeto con todo el personal del Colegio, sean éstos directivos, profesores, profesionales de apoyo, inspectores, administrativos y auxiliares. Deberán comunicarse de forma correcta con ellos evitando la utilización de vocabulario inadecuado o insultos.

Artículo 54. Los apoderados deberán respetar las disposiciones del Colegio en lo referente a las acciones educativas, formativas y disciplinarias que emprenda el Colegio hacia el alumno, las cuales en su totalidad deberán apegarse a la normativa interna establecida.

Artículo 55. Queda prohibido que el apoderado interfiera, desafíe o comprometa de cualquier forma el Proyecto Educativo Mercedario o avale las faltas establecidas y normadas en el presente Reglamento.

Artículo 56. El apoderado solo ingresará al hall del Colegio y al área administrativa previa autorización.

Artículo 57. El apoderado retirará a su pupilo puntualmente al término de las actividades curriculares y/o extracurriculares.

Artículo 58. El apoderado al momento de firmar el contrato de prestación de servicios educacionales se adhiere al Proyecto Educativo Institucional y al Proyecto Educativo Mercedario a través de conductas, actitudes y valores que encarnan dichos proyectos.

Artículo 59. El apoderado debe dar cumplimiento al acuerdo tomado con el Colegio respecto a derivaciones a especialistas externos del sistema público o privado, según su situación socioeconómica.

Título IV.

Descripción del Debido Proceso, las Faltas, Medidas Disciplinarias, Formativas y de Reparación.

ARTÍCULO 60: El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota debe velar permanentemente por la buena convivencia escolar. Para cumplir esta misión se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar.

Son consideradas faltas todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro Colegio. También son



consideradas faltas las conductas (acciones) y omisiones (por ej.: no defender a una persona) disruptivas de una convivencia positiva.

En particular, se considerará falta todo aquello que contravenga lo establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y/o Protocolos de Actuación. Según su grado, las faltas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. **La acumulación de faltas en los diferentes grados no implica pasar de uno de estos a otro superior.** Por ejemplo: cinco faltas leves = a una falta grave.

ARTÍCULO 61: El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser escuchados.
2. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Apelar a las medidas resueltas.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

1. Derecho a la protección del afectado.
2. Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
3. Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
4. Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento, dirigida al Rector del Establecimiento.
5. Derecho a la reserva y confidencialidad.
6. Derecho a resoluciones fundadas en los antecedentes del caso.

De las Faltas.

Artículo 62. Las faltas son transgresiones a las normas establecidas en el Título III del presente Manual y en título Título IV. Descripción del Debido Proceso, las Faltas, Medidas Disciplinarias, Formativas y de Reparación, y por lo tanto, no contribuyen al desarrollo armónico del alumno y alteran la buena convivencia en el Colegio. De acuerdo a su gravedad, se establecen los siguientes tipos de faltas:

DE LAS FALTAS LEVES:

Artículo 63. Faltas leves son aquellas actitudes, comportamiento y transgresiones que alteran en menor grado la buena convivencia escolar. Son de común ocurrencia y no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas leves:



- 1.- Llegar atrasado al inicio de la jornada, es decir, ingresar al establecimiento 15 minutos después del inicio de la jornada escolar.
- 2.- Ingresar atrasado entre asignaturas, después de cada recreo o almuerzo.
- 3.- Asistir sin el uniforme correspondiente (por ej.: con buzo cuando corresponde uniforme) y la presentación personal estipulada en el Manual (asistir desaseado, despeinado, etc. y/o con prendas que no están contempladas de ser utilizadas en el colegio: aros, colgantes, piercing, etc.). Esto incluye el uso del delantal y cotona en el ciclo básico.
- 4.- No presentar justificativos por atrasos y/o inasistencias, lo cual impide transparentar la causa de su retraso y/o ausencia al Colegio.
- 5.- Presentarse sin materiales de trabajo: condición que impida u obstaculice el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
- 6.- Utilizar el celular durante el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje o en algún espacio del colegio (el colegio no se hace responsable por pérdida de objetos de este tipo u otros aparatos tecnológicos) **El celular está prohibido en todo instancia y espacio del colegio.**
- 8.- Consumir diferentes alimentos y/o productos comestibles en horarios y lugares no aptos para aquello: sala de clase, fuera del horario definido para recreo o almuerzo.
- 9.- No cumplir con los deberes que le son asignados por algún educador de la comunidad educativa (Ejemplo: sin tarea, otras labores)
- 10.- Salir de la sala durante los cambios de hora al cambio de profesor, situación que retrasa el inicio de la clase y/o altera el funcionamiento adecuado de otros espacios educativos.
- 11.- No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca en la fecha que corresponde, afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el Colegio, entregar el material de biblioteca estropeado o un material diferente al entregado (libros piratas).
- 12.- Ensuciar y desordenar dependencias del Colegio.
- 13.- Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ej.: decir groserías.

Artículo 64. Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- 1.- Diálogo reflexivo.
- 2.- Elaboración y presentación de un trabajo de investigación en torno a la acción realizada.
- 3.- Servicio comunitario.
- 4.- Toda otra medida que esté en concordancia con la falta cometida por el estudiante se estima como formativa.



Artículo 65.- Son medidas sancionatorias para las faltas leves:

- 1.- **Amonestación verbal:** El profesor, inspector o encargado de convivencia del ciclo, amonestará verbalmente al alumno, llamándole la atención por la falta cometida y propiciando un cambio de actitud que considere el prevenir estas situaciones en el futuro.
- 2.- **Amonestación escrita:** En libro digital el profesor, inspector o encargado de convivencia del ciclo, registrará de forma sucinta y objetiva la falta cometida por el alumno.
3. **Citación de apoderado(a) para toma de acuerdos:** El Profesor Jefe o de asignatura citará al apoderado para dar cuenta de la falta cometida por el alumno. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases digital.
- 4.- **Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases y espacios del colegio:** pudiendo ser entregados, en otro momento de la jornada, al término de la jornada o directamente al apoderado.
- 5.- **Retiro de accesorios:** como piercing, aros, gorros o prendas de vestir que no se ajusten a la presentación personal especificada en el presente Manual de convivencia, siendo entregados al estudiante o al apoderado al término de la jornada.
- 6.- **Firma carta de compromiso:** El apoderado asistirá junto a su pupilo a una entrevista con el encargado de convivencia escolar y Profesor Jefe donde firmarán una carta de compromiso. Este documento representa el primer nivel formal de advertencia hacia un alumno y su apoderado y, en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al alumno, y las exigencias y compromisos que se plantean. Esta sanción tendrá una duración de un semestre escolar siendo posible renovarla en una oportunidad por igual período si los antecedentes lo ameritan. Lo mismo se aplica al apoderado cuando sea él quien incumpla el Manual de Convivencia.

Artículo 66.- Son medidas reparatorias para las faltas leves:

- 1.- Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparatorias dentro del colegio.
- 2.- Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el (la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
- 3.- Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, apoyo en mantención del comedor, apoyo en acciones de pastoral, entre otras actividades)



4.- Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativos, entre otras).

DE LAS FALTAS GRAVES:

Artículo 67. Faltas graves son aquellas actitudes, comportamiento y transgresiones que alteran el régimen normal del proceso educativo, afectan negativamente la buena convivencia escolar y/o comprometen el derecho de las personas. Estas faltas son consideradas como realizadas con pleno conocimiento de la mala acción, además atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Las faltas graves corresponden a:

- 1.- Interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo al interior de la sala de clases o en otro lugar que sea un símil de dicho espacio, sin autorización y de manera disruptiva, pese a los diálogos ya realizados desde los(as) educadores(as) del colegio.
- 2.- Dañar el bien común, es decir, todo objeto cuyo uso beneficia a toda la comunidad educativa, por ej.: silla, pizarra, laboratorios, puertas, ventanas, computador, data, diarios murales, altares o espacios educativos como comedores, bibliotecas o cualquiera que sea utilizado dentro del establecimiento.
- 3.- Falsear o corregir calificaciones y/o anotaciones en el libro de clases virtual que distorsionen la realidad del propio estudiante que la ejecuta y/o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
- 4.- Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios. Copiar en evaluaciones y/o pruebas.
- 5.- Realizar plagio, hacer uso de inteligencia artificial sin autorización de un Educador.
- 6.- Vender evaluaciones, pruebas o trabajos.
- 7.- Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel.
- 8.- Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida (por ej.: fuga).
- 9.- Salir del establecimiento en horarios que no corresponden sin autorización de apoderado y/o encargado de convivencia respectivo.
- 10.- Cimarra. Esto es, no asistir al establecimiento, simulando haberse presentado a clases, sin conocimiento de los padres y/o apoderados.



- 11.- Participar de actividades que requieren autorización del apoderado, sin el consentimiento de éste, o participar de igual manera fuera de algún plazo estipulado para manifestar intención de participar.
- 12.- Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
- 13.- Negarse a acatar alguna instrucción que se le ha dado, siempre en un contexto pedagógico-formativo.
- 14.- Obstaculizar la comunicación formal familia- Colegio.
- 15.- Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros estudiantes.
- 16.- Dañar equipamientos (por ej.: mobiliario escolar) y/ o dependencias del Colegio (por ej.: baños, salas de clase, laboratorios.)
- 17.- Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permitan conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 18.- Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente de los Encargados de convivencia de ciclo.
- 19.- No cumplir con las medidas pedagógico-formativas que le fueron asignadas como resolución en un caso de convivencia escolar.
- 20.- Vender (alimentos, objetos, bebidas, entre otros) sin autorización, al interior del establecimiento y a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 21.- Utilizar un lenguaje o imagen burlesca, soez, vulgar, irrespetuosa, ya sea oral, escrita y/o gestos en el trato con sus pares, educadores(as) o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en la sala de clases, en cualquier parte del establecimiento o a través de redes sociales.
- 22.- Negarse a salir de clases cuando un profesor/a, asistente de la educación y/o Directivo lo solicite para abordaje de problema disciplinario.
- 23.- Engañar a funcionarios del Establecimiento para evadir responsabilidades o no asumir roles.
- 24.- Realizar manifestaciones inadecuadas e irrespetuosas, como silbidos, gritos, ofensas, escupitajos, etc., en instancias de reflexión propias de la Comunidad Educativa, por ejemplo, en liturgias, actos cívicos, instancias de reflexión, salidas pedagógicas, entre otras.



25.- Será considerada falta grave cualquier otra falta que sea asimilable a las antes indicadas.

Artículo 68.- Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento para las faltas graves:

- 1.- Diálogo reflexivo.
- 2.- Entrevista con compromisos y desafíos de mejora.
- 3.- Elaboración y presentación de trabajo reflexivo en torno a la falta cometida.
- 4.- Plan de intervención dado desde los Encargados de Convivencia Escolar del ciclo con conocimiento de jefatura del curso y apoderados.
- 5.- Derivación a especialistas internos o externos para la realización del debido acompañamiento.
- 6.- Compromiso con la familia para la realización de un trabajo colaborativo entre familia y escuela.
- 7.- Mediación, acordada con las partes.
- 8.- Servicio comunitario que aporte en el proceso académico y personal.
- 9.- Derivación a charlas relacionadas con la falta realizada.

Artículo 69: Serán medidas sancionatorias para las faltas graves:

1.- Amonestación verbal

2.- Amonestación escrita en libro digital

3.- Citación al apoderado para toma de conocimiento y firma de compromiso de mejora de comportamiento: Se citará al apoderado para informar la falta cometida por el alumno. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en el Registro de Entrevistas correspondiente.

4.- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases y espacios del colegio.

5.- Suspensión de clases con un máximo de 3 días y firma de compromiso disciplinario: Se comunicará al apoderado la prohibición de que el alumno asista a clases, en esta ocasión se firmará un Compromiso Disciplinario. Este documento representa el segundo nivel formal de advertencia hacia un alumno y su apoderado, y en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al alumno y las exigencias y compromisos que se plantean. Esta sanción tendrá una duración de un semestre, siendo posible renovarla solo una vez por igual período si los antecedentes lo ameritan. El alumno deberá cambiar positivamente su comportamiento, sin reiterar algún hecho de conducta negativa de tipo grave o gravísimo contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar, de producirse lo contrario, el alumno se expone a aumentar su sanción o a la no renovación de su matrícula para el siguiente año escolar. Lo mismo se aplica al apoderado cuando sea él quien incumpla el Reglamento de Convivencias. Durante el periodo de suspensión en caso



de que el estudiante tenga programada alguna evaluación, se podrá recalendarizar la misma o coordinar la asistencia del alumno en la hora indicada por coordinación académica y, al término de ella, se retirará del Colegio. Será responsabilidad del apoderado cautelar que el alumno ingrese y se retire del Colegio, acompañándolo personalmente o enviando a un adulto responsable, previamente avisado.

6.- Suspensión de actividades extraprogramáticas y semejantes como la suspensión de participación de actividades escolares y representación del colegio (Ej. Banda, selección, desfile, Juegos Mercedarios, entre otros)

7.- Aviso de advertencia de condicionalidad

8.- Firma de Condicionalidad de matrícula.

Artículo 70: Serán medidas reparatorias:

1. Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparatorias dentro del colegio.
2. Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a).
3. Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades)
4. Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, entre otras)
5. Reparar material dañado.

DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

Artículo 71. Son aquellos comportamientos, acciones y/o transgresiones individuales o colectivas que atentan contra el Proyecto Educativo Mercedario y/o la integridad física, psicológica y moral de cualquier integrante de la comunidad. Estas faltas son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción y dañan gravemente la buena convivencia escolar. También serán consideradas Faltas Gravísimas aquellas conductas o acciones tipificadas como delito de acuerdo a nuestro Código Civil y Penal, las cuales obligan al establecimiento a abrir procesos sancionatorios especiales y a realizar denuncias en Instituciones correspondientes, tales como; Carabineros de Chile, Policía de



Investigaciones, Fiscalía, Tribunales de Justicia, Tribunales de Familia, según sea el caso y en conformidad a la Ley.

Son faltas gravísimas:

- 1.- Fumar, vapear al interior del colegio y en zonas circundantes, en cualquier actividad escolar o de representación del colegio.
- 2.- Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
- 3.- Apropiarse indebidamente con y sin uso de violencia, de diversos objetos y /o valores que no le pertenecen y lo cual genera un daño y/o perturbación en el normal funcionamiento de vida a la otra persona o al mismo objeto. **(Activación de Protocolo de Robo y Hurto)**
- 4.- Insolentarse con cualquier miembro de la comunidad escolar, generando un daño psicológico y emocional en la persona.
- 5.- Provocar, incentivar o participar activamente en desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del Colegio.
- 6.- Conductas que constituyen agresiones sexuales o actos de connotación sexual. **(Activación de Protocolo)**
- 7.- Tener contacto físico íntimo, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento.
- 8.- Ingresar al Colegio bajo evidentes efectos de la droga y/o alcohol. **(Activación de Protocolo.)**
- 9.- Portar sustancias ilícitas y/o psicotrópicos sin prescripción médica y/o aviso del apoderado al colegio.
- 10.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, pornografía, drogas, sustancias lícitas como cigarrillos e ilícitas como: Marihuana, Fármacos, utilizándolos con la intención de drogarse y por consiguiente encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. **(Activación de Protocolo)**
- 11.- Facilitar el ingreso al Colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos y materiales.



12.- Intimidar y/o acosar física o psicológicamente de manera intencionada y reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada utilizando medios tecnológicos o físicos y/o instigar a otro para que lo ejecute.

13.- Alterar o falsificar la firma del apoderado, calificaciones, libro de clases, anotaciones, justificativos y pases, entre otros, de manera física o virtual.

14.- Introducir en el establecimiento armas o cualquier otro objeto contundente que vaya en contra de los valores del proyecto educativo institucional. **(Activar Protocolo uso y porte de armas)**

15.- Fotografiar o filmar a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento.

16.- Subir a las plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento o hacer comentarios y/o menciones de algún integrante de la comunidad educativa en alguna red social.

17.- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, profiriendo insultos, groserías, haciendo gestos groseros o amenazantes u ofensivos.

18.- Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa como, por ejemplo: cachetadas, forcejeo, empujones, tirones de pelo, quemaduras u otras heridas de menor grado.

19.- Participar en riñas o peleas dentro del establecimiento o en el perímetro circundante a este.

20.- Participar en riñas o peleas dentro del establecimiento o en el perímetro circundante a éste, haciendo uso de elementos cortopunzantes, arma blanca o cualquier elemento que genere un daño físico en la persona.

21.- Realizar cualquiera de las siguientes acciones hacia otro estudiante o miembro de la comunidad educativa: Amedrentar – Discriminar – Amenazar – Desprestigiar – Chantajear – Intimidar – Hostigar – Acosar - Burlarse: usar sobrenombres, mofarse de características físicas de manera presencial o a través de medios digitales.

22.- Realizar cualquiera de las siguientes acciones hacia otro estudiante o miembro de la comunidad educativa: exhibir, transmitir, difundir o manipular información.

23.- Manipular videos e imágenes no autorizadas de cualquier estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad.

24.- Desprestigiar a otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Instagram, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que



almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico o red social.

25.- Realizar cualquiera de las siguientes acciones hacia otro estudiante o miembro de la comunidad educativa: Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio electrónico (mail, whatsApps, redes sociales) conductas de maltrato escolar, tanto en el colegio como fuera de este. Así como realizar Ciber Acoso.

26.- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

27.- Portar armas en cualquiera de sus formas, se incluye cuchillo cartonero y tijeras con puntas que no sean solicitadas para una actividad específica de alguna asignatura o módulo. Corta hilos, lápices con accesorios filosos, etc., ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (**pistolas a balines o fogueo**), aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Lo anterior será motivo de denuncia a las autoridades competentes.

28.- Portar, manipular o activar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.

29.- Alterar, robar, sustraer, hurtar cualquier tipo de especie del colegio, de compañeros, o de cualquier integrante de la comunidad escolar.

30.- Portar, distribuir o hacer uso de billetes falsos en cualquier espacio del establecimiento. Esto será motivo de denuncia a las autoridades competentes.

31.- Será considerada falta gravísima cualquier otra falta que sea asimilable a las antes indicadas.

Artículo 72: Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento para las faltas gravísimas: Las siguientes:

1.- Diálogo reflexivo.

2.- Entrevista con compromisos y desafíos de mejora.

3.- Elaboración y presentación de trabajo reflexivo en torno a la falta cometida.

4.- Plan de intervención dado desde Convivencia Escolar, psicóloga, orientadora.

5.- Derivación a especialistas internos o externos para la realización del debido acompañamiento.

6.- Compromiso con la familia para la realización de un trabajo colaborativo entre familia y escuela.



7.- Cambio de curso (Activar Protocolo)

8.- Reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados.

Artículo 73: Son medidas sancionatorias y disciplinarias:

1.- Amonestación verbal

2.- Amonestación escrita en el libro de clases digital

3.- Citación al apoderado por parte de convivencia, suspensión de clases y firma de carta de compromiso.

4.- Solicitud de objetos no permitidos.

5.- Suspensión de clases

6.- Suspensión de salidas pedagógicas, culturales o recreativas, entre otras

7.- Suspensión de la participación de ceremonias oficiales

8.- Advertencia de condicionalidad de matrícula

9.- Firma de Condicionalidad de matrícula, luego de ser determinado por el Consejo de Profesores que hacen clases al estudiante

10.- Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente

11.- Flexibilización del proceso pedagógico con Plan de evaluaciones y apoyo académico

12.- Ajuste de jornada

13.- Expulsión

14. Cambio de apoderado

Artículo 74: Son medidas reparatorias para las faltas gravísimas:

1.- Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparatorias dentro del colegio.

2.- Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atinente a la edad y desarrollo del alumno(a).



3.- Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, pastoral, entre otras actividades).

4.- Confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, entre otros).

Título V.

Criterios en la Aplicación de Sanciones: Atenuantes y agravantes

Artículo 75. Para la aplicación de sanciones se consideran ciertos criterios que apuntan a darles un carácter formativo. Junto con analizar el contexto en que fueron cometidas las faltas, se tomarán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que permitan definir los grados de responsabilidad de manera objetiva.

Circunstancias Atenuantes.

Artículo 76. Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

1. La edad.
2. El desarrollo psico afectivo y volitivo.
3. Las circunstancias personales, familiares y sociales.
4. El haber actuado por motivos nobles o altruistas.
5. El haber tenido buena conducta anterior.
6. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
7. El haber manifestado voluntariamente arrepentimiento y/o haber efectuado algún acto de reparación de la falta cometida.
8. Desde la mirada formativa y reflexiva se entregará al estudiante la posibilidad de realizar acciones pedagógicas que promuevan la comprensión de su actuar y el impacto que este ha tenido en los integrantes de la comunidad escolar o del compañero afectado, dichas medidas serán trabajadas con los respectivos encargados de convivencia de cada ciclo, apoyados con los profesores y pastoral, entre estas medidas, se considerará servicio en beneficio de la comunidad nolasquina, acciones concretas y oportunas para reparar el daño causado, ya sea a través de conversaciones, reflexiones sobre lo sucedido, conversación sobre las consecuencias, disculpas en caso que sea necesario y aceptado por el estudiante y su apoderado como medida para reparar el daño, reflexiones guiadas o trabajo guiados para facilitar la comprensión de la falta y aprender nuevas formas de actuar. Cabe hacer presente que esta alternativa debe ser siempre considerada por el establecimiento, en las



faltas de tipo leves y graves, en el caso de las faltas gravísimas se considerará el peso de la falta y si esta requiere actuar con una celeridad distinta en el proceso.

Circunstancias Agravantes.

Artículo 77. Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

1. Ser reincidentes en la comisión de una misma falta.
2. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Producir un efecto perturbador en la Comunidad Educativa.
4. Cometer una falta aprovechando la confianza depositada en ellos.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
7. Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este Reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
8. Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
9. Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
10. Negar la falta a pesar de la evidencia.
11. Culpar y/o involucrar injustamente a otros.
12. Inducir a otro a cometer una falta.

Artículo 78. procedimiento y detalle explicativo de las medidas Formativas, pedagógicas, disciplinarias y sancionatorias Respetuosas de la Dignidad de las Personas.

- **Explicación medidas formativas y pedagógicas**

1.- Diálogo reflexivo: contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal, con uno o más miembros habilitados del Colegio (profesores, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado de convivencia), con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

2.- Acciones de Servicio Pedagógico: contempla una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente y/o la coordinación académica, y/o encargado de convivencia escolar, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o



efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos u otras medidas que se consideren adecuadas de acuerdo a la edad del estudiante. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

3.- Servicio comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa en acuerdo con el apoderado, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: apoyar a auxiliares de servicio, limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otras acciones.

4.- Derivación interna a profesionales de apoyo integral: derivación de tipo exploratoria a los profesionales internos, tales como psicóloga, psicopedagogos, entre otros, que puede solicitar el profesor, encargado de convivencia escolar, coordinación académica, Dirección y/o rector. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

5.- Derivación externa a profesionales especializados: medida que puede recomendar el Colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

6.- Plan de intervención: es un plan de trabajo familia- colegio- estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado y monitoreado por el equipo de convivencia escolar integrado por el encargado de convivencia respectivo, psicóloga, orientadora, docentes y será presentado a la Dirección para su aprobación, posteriormente será socializado al apoderado. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

7.- Cambio de curso: es una medida excepcional que considera el cambio de curso del estudiante, dentro del mismo nivel de escolaridad, siempre y cuando haya cupos disponibles para esta medida. De esta forma se pretende detener o disminuir las acciones que están generando algún tipo de conflicto al interior del curso y que afectan a todos los involucrados en un caso de convivencia escolar. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

- **Explicación medidas sancionatorias y disciplinarias:**

1.- Amonestación verbal: corresponde a una llamada de atención directa al estudiante y/o conversación privada con él, por parte del profesor de asignatura, jefe, inspector, encargado de convivencia, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objetivo el reconocimiento por parte del estudiante de la falta cometida. Esta



medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Queda registrada en el libro de clases digital o en la bitácora de inspectoría.

2.- Amonestación escrita en libro de clases digital: es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor y/o encargado de convivencia, dirección, entre otros. Se puede aplicar en todos los niveles escolares. Queda registrada en el libro de clases digital.

3.- Citación al apoderado por parte de convivencia, suspensión de clases y firma de carta de compromiso: Convivencia citará al apoderado para informar la falta cometida por el alumno. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en el Registro de Entrevistas de Convivencia con sus respectivas firmas, en caso de no firmar el apoderado, debe señalarse en la entrevista.. Además, se formalizará la suspensión de clases por un máximo de 3 días si es falta grave y 5 días si es gravísima, con apoyo pedagógico y reflexivo, a través de correo institucional y plataformas educativas y se firmará carta de compromiso disciplinario.

La entrevista deberá contener los siguientes aspectos:

- 1) Individualización del estudiante y del apoderado.
- 2) Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- 3) Desarrollo de la entrevista.
- 4) Compromiso para la mejora de la falta a la buena convivencia escolar (causa que generó la entrevista).
- 5) Firma del entrevistador, del apoderado y/o del estudiante (si procede)
- 6) De acuerdo a los hechos puede anexarse una carta de compromiso disciplinar

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se debe dejar registro de esta situación en la misma entrevista, no obstante siempre debe acompañar la firma del entrevistador.

4.- Solicitud de objetos no permitidos: es una medida puntual, que pretende resolver de manera inmediata una situación que altera la buena convivencia escolar. Esta sanción puede efectuarla el profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad que evidencie la inconveniencia que significa el uso o porte de determinado objeto disruptivo para la convivencia escolar y/o el aprendizaje. Una vez adoptada la medida, quien efectuó la sanción entregará el objeto a convivencia escolar quien se contactará con el apoderado para devolver el objeto (la cual no excederá en tiempo de 24 horas desde la retención del objeto). ***Respecto al celular, si llega por primera vez a convivencia éste se podrá devolver dentro de la jornada escolar, si llega por segunda vez se devolverá al término de la jornada escolar, mientras que en una tercera oportunidad se entregará al apoderado, con la suscripción de acuerdos.***



5.- Suspensión de clases: Esta medida podrá adoptarse como sanción hasta por 3 días en el caso de las faltas graves y hasta por 5 días en el caso de faltas gravísimas, además podrá adoptarse como medida cautelar por aplicación de la ley 21.128 (Aula Segura). La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases. El estudiante suspendido no asistirá al Colegio ni participará en ninguna actividad escolar, ni entrenamiento, ni selección, entre otros, hasta que haya cumplido su sanción. Durante la suspensión temporal, el estudiante deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados por el encargado de convivencia escolar. Finalizada la suspensión, el estudiante deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

6.- Suspensión de salidas pedagógicas, culturales o recreativas, entre otras: Cuando el estudiante ha incurrido en faltas graves o gravísimas estará sujeto a evaluación de la asistencia o participación de actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes o giras de estudio si las hubiera, graduaciones, licenciaturas, Juegos Mercedarios, entre otras representaciones. Esta medida puede ser objeto de revisión si el estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de la Dirección y/o convivencia escolar revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan. La Dirección podrá consultar al consejo de profesores el estado disciplinar del estudiante.

7.- Suspensión de la participación de ceremonias oficiales: Se comunicará al apoderado la prohibición de que el alumno asista a una o más de las ceremonias oficiales que se efectúen en el Colegio, no obstante, mantendrá siempre el derecho a recibir cualquier tipo de certificación o licencia que acredite la promoción.

8.- Advertencia de condicionalidad de matrícula: Es una instancia previa a la condicionalidad, en esta entrevista presencial la Dirección y/o encargado de convivencia advertirá al apoderado que su conducta y falta será revisada en un consejo especial de profesores, pudiendo ser determinada la medida de condicionalidad.

9.- Firma de Condicionalidad de matrícula, luego de ser determinado por el Consejo de Profesores que hacen clases al estudiante: se aplica al estudiante que ha cometido una o más faltas graves o gravísimas. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida en una entrevista, respecto a esta medida, siempre se podrá apelar según el debido proceso. El estudiante que esté bajo esta medida será monitoreado debiendo revisarse su situación a final del semestre en consejo especial. Si una vez aplicada la medida el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida podrá ser levantada luego de expuestos los antecedentes. La medida la aplica el Rector y/o Dirección del establecimiento previo



análisis y consulta consejo de profesores, el apoderado siempre tendrá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida en el plazo de 5 días hábiles luego de la notificación. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. En este caso Rectoría y/o Dirección acompañados del Encargado de Convivencia presentarán la reconsideración al consejo de profesores quien votarán la solicitud quedando consignada en acta acompañada de firmas. La medida final será notificada al apoderado en entrevista convocada por la Dirección y/o el Encargado de Convivencia Escolar quedando registro firmado de las partes participantes, en caso no asistir el apoderado, se enviará la carta por correo certificado y copia al correo institucional del estudiante.

Un estudiante será sancionado con la condicionalidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de buena convivencia escolar en forma grave o gravísima; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos.

A estas instancias llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin embargo, el establecimiento podrá aplicar directamente la sanción cuando el estudiante cometa una falta gravísima.

10.- Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente: constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad (falta gravísima) y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, la Dirección y/o Encargado de Convivencia del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por la Dirección del establecimiento educacional. La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante debe ser notificada en entrevista presencial o en su defecto por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los próximos 5 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. El rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse quedando consignada la votación



en acta acompañada de firmas de los docentes. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

11.- Flexibilización del proceso pedagógico con Plan de evaluaciones y apoyo académico: medida excepcional que la Dirección del establecimiento podrá presentar como alternativa ante la comisión de faltas graves y/o gravísimas cometidas por un estudiante o que afectan a otro estudiante o a la comunidad educativa de manera gravísima y que permiten además una estabilidad emocional. Podrá también considerarse esta medida toda vez que es solicitada por un profesional externo que acompaña un proceso clínico y/o educativo del estudiante. Esta alternativa será presentada por la Dirección del establecimiento y debe estar respaldada en un Plan de acompañamiento y monitoreo académico que se presentará y explicará al apoderado, debiendo ser aceptado por él. Se consignará el acuerdo en entrevista en libro digital quedando las firmas de los participantes, siendo fundamental el consentimiento del apoderado.

12.- Ajuste de jornada, con horarios establecidos de asistencia al colegio que implique reducir las horas de presencialidad, para el desarrollo del aprendizaje, con acompañamiento docente y apoyo de Plataformas educativas, toda vez que sea una recomendación de un profesional externo o como alternativa al bienestar físico y psicológico del educando, de acuerdo a la vivencia del estudiante al interior del colegio y la opinión de los profesionales internos del establecimiento, esta alternativa será presentada por la Dirección al apoderado debiendo quedar consignado el acuerdo en registro de Entrevistas con firmas de los participantes de la reunión, siendo fundamental el consentimiento del apoderado.

13.- Expulsión: constituye una medida extrema por la comisión de una falta o faltas gravísimas. Se aplicará cuando un estudiante con sus acciones u actos atente directamente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, la Dirección y/o Encargado de Convivencia del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiendo



la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante. La aplicación de esta medida es definida por el rector del establecimiento educacional y comunicada por él previa consulta al consejo de profesores. La decisión debe ser notificada en entrevista o en su defecto si no asisten por escrito al apoderado y estudiante, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los próximos 5 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. La rectoría y/o Dirección dará a conocer la reconsideración al consejo de profesores para que se pronuncie, quedando la decisión en acta firmada por los presentes. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La decisión será notificada por la Dirección y/o encargado de Convivencia al apoderado y estudiante en entrevista presencia, en caso de ausencia se dejará el registro en libro de clases digital y se enviará la medida a través de carta certificada.

14.- Cambio de apoderado: El colegio tiene la facultad para solicitar cambio de apoderado debido al incumplimiento de sus deberes como apoderado y/o por actos de violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o hacia la infraestructura. **La falta a 2 reuniones de apoderados en meses consecutivos y sin justificación podrá ser causal de solicitud de cambio de apoderado.**

Se deja constancia que la enumeración no corresponde a una escala que deba recorrerse en su extensión, y podrán aplicarse una o más de estas medidas.

Acto Reparatorio:

Artículo 79 Constituye una manera de resarcir el mal causado y está establecido con carácter educativo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas. Sólo podrá operar en reemplazo de la sanción cuando éstas importe faltas leves y, excepcionalmente, por resolución fundada del Rector ante faltas graves y gravísimas. Estos actos deben considerar los siguientes criterios:

1.- Disculpas privadas: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación el reparo del acto.

2.- Restitución del objeto dañado: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.

En caso de no operar lo anterior, la reparación consistirá en la realización de cualesquiera acción destinada a reparar con celo el daño causado, además de la respectiva medida disciplinaria establecida para la falta cometida.



Artículo 80. De los criterios para ponderar y aplicar medidas. Toda medida (pedagógica, formativa, disciplinaria y reparatoria) debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas, entre otros aspectos, deben considerar antes de su aplicación el interés superior del niño, el nivel de educación al que el estudiante pertenece (parvularia, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a casos que afecten la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el caso.

Mediación:

Artículo 81. Consiste en precaver un conflicto o la solución de uno, en desarrollo o comprobado, que no afecte gravemente el Proyecto Educativo Mercedario y significará el acercamiento entre las partes, siempre con el concurso del encargado de convivencia escolar quien podrá solicitar la presencia de otro funcionario en caso de ser necesario, él tendrá como misión abuonar a las partes y evitar la agudización del conflicto. Entre estas medidas de precaución se consideran los cambios de curso de uno o más alumnos.

Artículo 82. Procedimiento excepcional. En caso de faltas gravísimas como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, cometidas por alumno, funcionario o apoderado, el Rector y/o Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar (Ley aula segura) y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y dichos miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en dichas faltas gravísimas que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.



Título VI. Aplicación de Sanciones.

Encargado de Aplicar las Sanciones.

Artículo 83. Las sanciones menores son aquellas que se aplican a faltas que no ameriten la aplicación de medidas de suspensión de clases, comunicación de advertencia de condicionalidad, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula diferida, cancelación de matrícula inmediata (expulsión). La aplicación será de mero trámite, según lo establecido en la Normativa de este reglamento.

Las sanciones menores podrán ser aplicadas por Profesores Jefes, Profesores de Asignatura o por Equipo de Convivencia.

Las medidas de suspensión de clases y la comunicación de advertencia de condicionalidad será adoptada por el Encargado de Convivencia.

La declaración de condicionalidad de la matrícula será adoptada por el consejo de profesores del curso del estudiante infractor.

La no renovación de matrícula para el año escolar siguiente y la expulsión o cancelación inmediata de la matrícula será adoptada por el rector del colegio y/o Director Académico, pudiendo consultar previamente al Consejo de Profesores.

Normas para la Aplicación de Sanciones.

Artículo 84. La aplicación de cualquier medida deberá quedar registrada por escrito y fechada, se escuchará previamente al alumno(a) que será afectado por ella. En el caso de las medidas de suspensión, declaración de condicionalidad de la matrícula, no renovación de matrícula y cancelación inmediata de la matrícula, se escuchará además, previamente, a los padres o apoderados del estudiante, para que puedan presentar todos los descargos y antecedentes que estimen convenientes. Siempre deberá quedar registro escrito y fechado de la falta y de los descargos cuando los hubiere y tendrán siempre la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida.

Artículo 85. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse en casos de faltas graves y gravísimas descritas precedentemente, o cuando afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en este reglamento. Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, del establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual,



agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Artículo 86. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el rector y/o Encargados de Convivencia del establecimiento presentará a los padres y apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

Artículo 87. Se expulsará o no renovará la matrícula en cualquier momento del año cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título Preliminar del Decreto con Fuerza de Ley 2 del Ministerio de Educación, publicado en 2010 o como resultado de la aplicación del protocolo de Aula Segura.

Procedimiento para la Aplicación de Sanciones por Infracciones a la Convivencia Escolar.

Artículo 88. La dirección del colegio nombrará a un responsable de la aplicación del protocolo, el cual abrirá una carpeta para registrar todas las diligencias del mismo. La carpeta física deberá tener un respaldo digital en formato PDF. Cada vez que se realice alguna diligencia, el acta o documento respectivo deberá ser inmediatamente digitalizado.

Artículo 89. Se registrará el hecho por el cual se aplica el protocolo. El registro es una descripción de lo sucedido, que indica día, hora, lugar, protagonistas y circunstancias.

Artículo 90. El responsable del protocolo citará y escuchará la versión del alumno infractor. Si son dos o más, lo hará en entrevistas individuales. Si lo considerare necesario podrá entrevistar a la vez a dos o más estudiantes para aclarar declaraciones o confrontar declaraciones contradictorias sobre un mismo hecho.

Artículo 91. El responsable del protocolo citará y escuchará a los padres y apoderados del alumno infractor. Si son dos o más, entrevistará por separado a cada familia. Estos podrán presentar todos los documentos que consideren pertinentes para esclarecer lo sucedido, y explicar la conducta del hijo o hija.

Artículo 92. El responsable del protocolo citará y escuchará a cualquier otro miembro de la comunidad escolar que pueda estar involucrado en el hecho o que pueda haberlo presenciado, ya sea como víctima o como testigo.



Artículo 93. Se solicitará un informe al profesor jefe de cada estudiante involucrado, y a un psicólogo, u otro profesional, si el responsable del protocolo lo estimare necesario.

Artículo 94. Cada entrevista será registrada en un acta, que deberá ser firmada por quienes participen en ella. Si algún asistente no quisiere declarar o no quisiere firmar, se dejará constancia del hecho.

Artículo 95. Se incorporarán a la carpeta todos los antecedentes físicos, electrónicos e imágenes tales como fotografías, grabaciones, videos u otros que den cuenta del hecho. También agregará todo tipo de informes que existan sobre el o los involucrados.

Artículo 96. Una vez concluidas todas las diligencias, el responsable del protocolo hará un informe en que precisará el hecho, los medios que han permitido acreditar su existencia y la participación de los involucrados, individualizará a su autor o autores, determinará si hubo o no falta a la convivencia escolar, calificará qué tipo de falta es, y propondrá la sanción a aplicar, considerando circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere. Este informe será entregado al Equipo Directivo, (rector del colegio y/o Director Académico).

Artículo 97. El rector o directora académica del colegio, después de tomar conocimiento del informe del responsable del protocolo, adoptará la medida que corresponda de acuerdo al reglamento interno, la que podrá ser la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente, o la expulsión inmediata, según la gravedad de la falta.

Artículo 98. El rector o directora académica del colegio, si lo estima necesario, podrá decretar otras medidas para mejor resolver, antes de adoptar su decisión.

Artículo 99. La decisión del rector o directora académica del colegio, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso. La notificación se hará al correo electrónico registrado por el estudiante y sus padres en el colegio, y se entenderá realizada desde la fecha de su expedición desde el correo electrónico del colegio. En caso de que no hubiese correo electrónico registrado, la notificación se hará al domicilio de la familia registrado en el colegio, y la notificación se entenderá realizada el día que se certifique su entrega en dicho domicilio por el servicio de correos correspondiente.

Artículo 100. El estudiante afectado por la medida o cualquiera de sus padres, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el rector del colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso de infracciones muy graves, el plazo para pedir la reconsideración será de cinco días. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes, y que se encuentren disponibles.

Artículo 101. Si a la fecha de la aplicación de la medida, el estudiante infractor estuviese suspendido de asistir al establecimiento, la interposición de la referida reconsideración



ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación (**Ley aula segura**). La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Artículo 102. El rector o directora académica deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 103. El rector o directora académica tiene la facultad de suspender, como medida cautelar en procesos de **Aula Segura** y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Artículo 104. El rector o directora académica deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Artículo 105. El rector o directora académica del colegio, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, lo informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, a partir del plazo de cinco días hábiles.

Título VII

Reconocimiento al desempeño integral del estudiante

El colegio ha establecido desde los sellos institucionales señalados en nuestro PEI, indicadores que decantan en un sistema de reconocimiento que valoran el desempeño integral del estudiante mercedario. Los criterios se establecen en base a observaciones positivas alineadas a los sellos institucionales, apreciación del grupo curso y porcentaje de asistencia.

Reconocimientos que se otorgan:

El colegio, al finalizar el año escolar, otorgará los siguientes reconocimientos:

- a. **Rendimiento:** (Primer, Segundo y Tercer lugar en desempeño académico).
- b. **Mejor compañero**
- c. **Mejor asistencia**
- d. **Esfuerzo y perseverancia**



- e. Espíritu pastoral- comunitario (desde Pre Kinder a Tercero Medio)**
- f. Espíritu Nolasquino, sólo en 4° Medio.**

Si los indicadores de desempeño no se cumplen para obtener determinado reconocimiento, se declara desierto el reconocimiento.

1.- Indicadores de desempeño del SELLO EDUCACIÓN LIBERADORA

- P01. Compromete su esfuerzo y voluntad en el propio aprendizaje
- P02. Realiza aportes para la comprensión y buen desarrollo de la clase
- P03. Cumple la rutina escolar facilitando el aprendizaje.
- P04. Muestra interés en superar sus dificultades académicas
- P05. Acepta la crítica y reconoce errores.
- P06. Cuida su higiene y presentación personal.
- P07. Participa en forma comprometida en actividades deportivas y recreativas.
- P08. Utiliza efectivamente las instancias de apoyo académico brindadas por el Establecimiento.
- P09. Manifiesta una actitud reflexiva ante las críticas constructivas de los distintos estamentos del colegio.
- P10. Manifiesta respeto en sus opiniones, actitudes y conductas con los distintos estamentos del colegio.

2.-Indicadores de desempeño del SELLO EDUCACIÓN REDENTORA-CARITATIVA

- P11. Manifiesta su opinión de manera respetuosa.
- P12. Muestra interés en superar sus dificultades conductuales.
- P13. Demuestra respeto por el cuidado de su entorno.
- P14. Colabora con el aseo de la sala y su mantenimiento.
- P15. Demuestra una actitud acogedora y amable con miembros de la comunidad educativa
- P16. Apoya voluntariamente a sus pares en lo académico
- P17. Muestra actitudes de solidaridad y empatía con sus pares
- P18. Valora la diversidad de sus pares y evitar cualquier tipo de discriminación
- P19. Promueve la participación de todos sus compañeros sin hacer distinciones
- P20. Respeta opiniones de los demás compañeros
- P21. Demuestra acciones que cuidan la integridad y cuidado de los miembros de la comunidad educativa.
- P22. Valora la diversidad de sus pares y evita cualquier tipo de discriminación.
- P23. Representa positivamente al curso o colegio
- P24. Mantiene una actitud de respeto en momentos de solemnidad

3.- Indicadores de desempeño SELLO SER CATÓLICO MERCEDARIO

- P25. Mantiene una actitud de respeto en actividades religiosas
- P26. Presenta habilidades y conductas destacadas en todos los sellos del perfil mercedario



ANEXO N°1

PROTOCOLO DE ESTUDIANTES SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota sustenta su proceder frente a las estudiantes embarazadas, progenitores y/o madres y padres adolescentes en los siguientes documentos legales:

Ley N°19.688 de 2000; Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley General de Educación N° 20.370 de 2009 (Artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); Ley N° 20.418 de 2010; Resolución Exenta N° 0193 del año 2018; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989

El objetivo principal de estas leyes y, que es compartido plenamente por la comunidad educativa, es que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes adolescentes, en ningún caso constituyan impedimento para ingresar o permanecer en el colegio. Es por eso, que con el fin de fomentar la generación de ambientes de aceptación y buen trato y evitando cualquier tipo de discriminación arbitraria, a continuación se especifican los derechos y deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

1. Derechos de la estudiante embarazada, maternidad y paternidad

- a. La Dirección, el Equipo de Identidad y Espiritualidad, Convivencia Escolar y Coordinación Académica, docentes y profesionales, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar. de la estudiante. estará cubierto por el Seguro Escolar.
 - b. Todo estudiante (madre y padre) podrá participar en organizaciones estudiantiles y todo tipo de eventos, como en la graduación y actividades extraprogramáticas.
 - c. La alumna podrá adaptar el uniforme escolar, según la etapa de embarazo, en la cual se encuentre.
 - d. La alumna, podrá salir del colegio a amamantar a su hijo en recreos u horarios que indique el centro de salud que corresponda como máximo una hora de la jornada de clases.
 - e. Los docentes deberán facilitar, a la alumna embarazada, ir al baño cuantas veces lo requiera, para evitar complicaciones en la gestación del niño/a
 - f. La alumna podrá asistir a los controles pre, post-parto y control niño sano con carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.
 - g. Todo estudiante (madre y padre) podrán salir del colegio ante una situación de emergencia de su hijo/a.
 - h. Todo estudiante (madre y padre) podrán salir del colegio ante una enfermedad del hijo/a, menor de 1 año, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
 - i. Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
 - j. Con el fin de evitar accidentes o situaciones de estrés, durante los recreos, la alumna podrá utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios disponibles.



- k. Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.
- l. La estudiante embarazada puede optar a las siguientes redes de apoyo:
 - JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
 - JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
 - Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, en caso de contar la comuna con el Programa.
 - Monitoreo desde Área de Convivencia Escolar a través de sus profesionales.

2. Deberes de la estudiante embarazada o con hijos

- a. El estudiante que tome conocimiento de una eventual maternidad o paternidad, deberá acercarse junto a su apoderado a la oficina de convivencia escolar con el respectivo documento médico que acredite dicho estado. El área de convivencia escolar será la encargada de informar a la Dirección y cuerpo docente del colegio, además de otras áreas internas que permitan la protección.
- b. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de niño sano.
- c. Justificar los controles de embarazo y control del niño sano con carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.
- d. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud de ella o de su hijo/a, con certificado médico y mantener informado al colegio.
- e. Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Si la alumna es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante. Se realizarán evaluaciones diferenciadas y trabajos teóricos.
- f. Comunicar a la dirección del colegio cualquier situación que haya considerado arbitraria o injusta según el debido proceso.
- g. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si la alumna está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Para dar cumplimiento a todo lo establecido por el MINEDUC la comunidad educativa ha dispuesto las siguientes fases con los pasos que se señalan a continuación:

DETECCIÓN

1. Como se mencionó previamente será deber de la estudiante embarazada, progenitor, madre y padre adolescente, informar la situación al encargado/a de convivencia escolar en compañía de sus padres y/o apoderado.
2. Si la situación es informada a otro docente o asistentes de la educación, éste tiene la obligación de informar a la brevedad al encargado de convivencia escolar.
3. Ante una sospecha, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a Convivencia Escolar para que se inicie el protocolo.



4. El departamento de convivencia escolar junto con el docente jefe entrevista a el/la estudiante para que confirme la situación actual (si la situación es detectada por el punto 3 de la fase de detección)

ACOMPAÑAMIENTO, RETENCIÓN Y APOYO:

1. El encargado de convivencia, junto a la coordinación del ciclo y jefatura del curso, entrevistará a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir, las facilidades con las que contará la/el estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.) junto con su responsabilidad como apoderado.
2. El encargado de convivencia leerá a la/el estudiante y al apoderado los derechos y deberes de la/el estudiante.
3. El establecimiento educacional ingresa en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones para realizar un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.
4. Coordinación académica del ciclo, en conjunto con el/la estudiante y con los padres o apoderados, definen un horario de clases flexible de acuerdo a las necesidades presentadas. Inspectoría apoya su cumplimiento.
5. Establecimiento otorga la posibilidad a la estudiante de adaptar el uniforme escolar según la necesidad de su condición física y vela por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
6. Coordinación académica en conjunto con docente jefe diseñan y aplican evaluaciones en diferentes modalidades, de acuerdo a la situación especial que presente cada estudiante y calendarizándolas siguiendo el mismo criterio.
15. Docente jefe monitorea en libro de clases registro de asistencia, calificaciones, entrevistas y anotaciones de la estudiante. Dejará un registro mensual de este monitoreo en libro de clases.
16. Docente jefe se mantendrá informado acerca de la situación de el/la estudiante (estado de embarazo, fecha probable de parto, etc.) a través del apoderado.
17. El departamento de Convivencia Escolar brinda acompañamiento psicosocial a el/la estudiante informando de las redes de apoyo del sistema (Programa Chile crece contigo, subsidio familiar y junta nacional de jardines infantiles, entre otros)
18. El departamento de Convivencia Escolar realizará acompañamiento de /el/la estudiante en torno a proceso de embarazo y maternidad/paternidad responsable.
19. El/la estudiante aprobará el año escolar con el % de asistencia que corresponda de acuerdo a su permanencia en el colegio. Se avalará con los certificados presentados por el apoderado y con el reglamento de evaluación correspondiente.



ANEXO N°2: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Nuestro colegio, se adhiere de manera absoluta al cumplimiento de la LEY N°. 21.120, cuyo propósito es reconocer y dar protección al derecho y a la identidad de género. Ley publicada en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2018.

Principios que sustentan este protocolo:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Mercedario.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- La no discriminación de las personas.
- La buena convivencia escolar

1. Definiciones

Se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

- Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- Expresión de Género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- Trans género:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no coincide con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

2. Procedimiento para el reconocimiento de la Identidad de Género de Niñas. Niños y Estudiantes Trans.

- El padre, madre o apoderado de las niñas, niños y estudiantes trans, como así también, él o la estudiante, en caso de contar con la edad establecida en la legislación nacional (14 años), podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).



- b. Los padres, deberán solicitar una entrevista con Encargado de Convivencia Escolar o Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- c. Cualquier funcionario que tome conocimiento del interés de un estudiante en cuanto a cambiar su nombre u orientación sexual, debe informarlo en un plazo de 24 hrs., a los encargados de convivencia escolar, quienes tomarán el caso y se entrevistarán con el apoderado, pudiendo convocar a la jefatura de curso si se estima pertinente.
- d. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este manual.
- e. De la misma manera, en los procesos de comunicación e identificación se garantizará la absoluta confidencialidad de la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas. Así mismo, se debe respetar la decisión de cuándo y con quién compartir su identidad de género.
- f. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderados.
- g. Registro del proceso: De cada reunión sostenida durante el proceso se elaborará un acta con los temas y acuerdos surgidos durante las mismas, el cual debe ser firmado por los participantes al término del encuentro.

3. Plan Integral

Se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

Algunas de las líneas de acción a considerar son:

- a. **Conformación equipo de apoyo y acompañamiento:**
Dirección conformará un equipo de trabajo, que tendrá como principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar. El equipo estará formado por el Director/a, Encargado Convivencia, Coordinador de Ciclo. Psicólogo y/ u orientador y profesor jefe. Esta comisión de trabajo comenzará a sesionar en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y se mantendrá activa hasta haber alcanzado un adecuado proceso de transición y acogida del estudiante en situación de transexualidad.



b. Acuerdos y coordinación:

Una vez que el/la director/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, encargado de convivencia, orientador y/o algún otro miembro de la comisión constituida.

c. Consentimiento del niño/a o adolescente trans:

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

d. Apoyo al estudiante y a su familia:

La dirección del Colegio deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

e. Formación del profesorado:

Es altamente probable que las acciones que se realicen puedan involucrar a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del equipo docente. Se realizará al menos una sesión con todos los docentes, con el fin de introducirlos en el conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud y lo que implica un adecuado acompañamiento en el proceso de tránsito por la orientadora del colegio.

f. Intervención pedagógica:

Comunidad educativa: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del desarrollo sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más y donde se ponga énfasis en el respeto a la dignidad de las personas, adaptando la intervención a las necesidades y edad de cada caso.

Aula: Se realizará un trabajo específico y más focalizado a la realidad particular en la comunidad curso al que asiste el estudiante en situación de transexualidad. Se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, empatía y acogida ante la diferencia.

Tanto la formación y asesoría con adultos, como la intervención en el aula será liderada desde el departamento psico-social del colegio.

4. Acciones Administrativas

a. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:

Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género. La Dirección a través de Convivencia Escolar deberá instruir a toda la comunidad educativa, el curso al que pertenece el/la estudiante para que usen el nombre social correspondiente, si así lo autoriza el/la estudiantes y sus padres.

b. Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal del estudiante transgénero, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en la lista de clases el nombre social del estudiante, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que



este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, correo institucional, entre otros.

c. **Presentación Personal:**

El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, ajustándose al reglamento del Colegio, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

d. **Utilización de servicios higiénicos:**

Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

e. **Actividades diferenciadas por sexo:**

En caso de realizarse, se tendrá en cuenta la identidad de género y la expresión de género del estudiante.

5. Apartado

En el caso que se detecten indicios de maltrato, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

Programa Diversidad Sexual	
Municipalidad de Quillota	Diversidades@quillota.cl
Hospital Gustavo Fricke	Programa Adolescente



ANEXO N°3 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

“La protección de los derechos de los niños/as, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001) .

1. Derechos de los Niños/as, adolescentes

1.1 A la identidad y la familia

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

1.2 A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en el Colegio, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

1.3 A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

1.4 A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.



1.5 A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas

1.6 Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).

2. Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos:

2.1 Tipos de Maltrato

- Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños/as y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño/a, pudiendo ser constitutivo de delito.
- Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o estudiante.
- Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

2.2 Tipos de Negligencia

- Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño. **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- Negligencia Física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- Negligencia Social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.



Abuso sexual: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

2.3 Grados de Vulneración de Derechos

- a. **Baja complejidad:** Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.
- b. **Mediana Complejidad:** Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.
- c. **Alta Complejidad:** Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores. Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones

3. Procedimiento a seguir en casos de vulneración de Derechos:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe **inmediatamente** después de recibir la develación del maltrato, informar a Encargado de Convivencia Escolar del ciclo donde se dejará un registro por escrito de lo declarado.
- b. En caso de maltrato físico (golpes, insultos, amenazas) Convivencia Escolar tomará los antecedentes de lo comunicado por el alumno y enviará una solicitud de medida de protección a la OPD o al Tribunal de Familia, si así lo amerita, mediante correo electrónico.
- c. Se comunicará al apoderado de la medida de protección solicitada al Tribunal de Familia u otra acción, en las 24 horas siguientes de realizada la solicitud.
- d. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario por sus padres u otras personas idóneas al cuidado, las cuales serán entrevistadas por el equipo directivo y/o



- Psicóloga a modo de emergencia si el caso es complejo, todo esto mientras se dictamina orden del tribunal.
- e. Si la situación se asocia a Maltrato Grave (lesiones físicas evidentes, moretones o heridas). El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo, en compañía del adulto que tomó conocimiento del hecho irán en forma presencial a realizar la denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, o Fiscalía (Ministerio Público) informando del hecho durante las próximas 24 horas.
 - f. Cualquier pronunciamiento u acción del Tribunal respecto a la cual el colegio tome conocimiento, debe ser informada al apoderado, padres, cuidadores o tutores, en entrevista con Convivencia escolar del Ciclo y/o Dirección, posterior a las 48 horas de conocida la información, dejando copia de la entrevista realizada. En esta entrevista se dará cuenta de las acciones realizadas por el establecimiento, en caso de existir algún informe se dará cuenta del mismo. En caso de no concurrir a entrevista se informará por medio de correo certificado a la dirección declarada en el contrato de prestación de servicio.
 - g. La entrevista queda por escrito archivada en el expediente del estudiante.
 - h. El responsable de realizar la denuncia a los tribunales competentes será el Encargado de Convivencia del Ciclo y el psicólogo del Colegio.

3.1 Acciones a realizar

- a. Apoyo emocional por parte del equipo de Profesionales de Apoyo del colegio en entrevistas semanales, en el caso de maltrato de mediana y alta intensidad. Para verificar el estado del/a alumno/a, el tiempo será determinado por la especialista.
- b. Derivación a centro de apoyos especializados, Juzgado de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD, Programas de Protección Focalizada PPF y/o Programa de Intervención Breve PIB.
- c. Creación de un plan de apoyo individual (PAI), por parte del equipo psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje, parcelando los contenidos y/o realizando evaluaciones diferenciadas, en caso de ser necesario.
- d. Orientación: se trabajará con todos los estudiantes del nivel los valores que se ven afectados en esta situación.

3.2 Acciones de protección

- a. Confidencialidad del relato.
- b. Resguardo a la exposición de la situación a otros miembros de la comunidad.
- c. Acompañamiento físico, psicológico y espiritual del afectado/a durante el proceso de derivación a la red o esclarecimiento de los hechos. Resguardando que el estudiante siempre esté acompañado, si es necesario por sus padres.
- d. Resguardar al afectado/a durante la entrada y salida del establecimiento, con el fin de establecer que el alumno/a sea entregado o retirado sólo por el apoderado correspondiente

3.3 Seguimiento

Convivencia Escolar realizará seguimiento del estudiante y del avance del caso y actualizada la información manteniendo contacto con la institución que el estudiante haya sido derivado, de esta forma, se conocerán el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales



Colegio San Pedro Nolasco Quillota

Ignacio Serrano 427 Quillota / F: +56 33230401

www.cspnq.cl / informacion@cspnq.cl

Año Escolar 2024.

medidas de protección que se aplicarán y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.



ANEXO N°4: Protocolo de actuación en casos de Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes:

1. Cuando se evidencia una situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que evidencia una situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante debe informar inmediatamente a Rector o Dirección o Convivencia Escolar del Ciclo, donde se levantará una entrevista que quedará firmada con la declaración, quienes reciben la denuncia proceden en conformidad a la ley a realizar la denuncia en un plazo no mayor a las 24 horas. El responsable de realizar la denuncia al Tribunal de Familia, PDI, carabinero, entre otros, es el Rector del Establecimiento.
- b. Convivencia Escolar del Ciclo cita a los padres/apoderados vía correo o en forma telefónica, para informar de la situación y los hechos que dan cuenta del ilícito (dentro de un plazo máx. 24 horas).
- c. Convivencia Escolar liderará la reunión con los padres/apoderados, dejando un registro por escrito de la reunión.

2. Medidas y Acciones de Resguardo para el estudiante y su familia.

- a. Resguardo a la confidencialidad de sus relatos si la situación lo amerita
- b. Acompañamiento del estudiante y/o padres a las instancias de denuncia si así lo requiere
- c. Contención y apoyo al estudiante por parte del psicólogo, orientador y/o Encargada de Identidad y Espiritualidad del colegio durante el tiempo que determine el especialista.
- d. Derivación a centro de apoyos especializados, Juzgado de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD, Programas de Protección Focalizada PPF y Programa de Intervención Breve PIB.
- e. Creación de un plan de apoyo individual (PAI), por parte del equipo psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a, parcelando los contenidos y/o realizando evaluaciones diferenciadas, en caso de ser necesario.
- f. La intimidad e identidad del estudiante será resguardada y la información solo será manejada por: el receptor del relato y el equipo de trabajo de Convivencia y área psicoeducativo. Evitando así, la victimización secundaria de los estudiantes.
- g. Ante requerimientos de resguardo de las intermediaciones del colegio, informadas por el Tribunal de Familia o por el apoderado, presentando una copia de la resolución del tribunal a Convivencia Escolar. Se informará solo la prohibición de acercamiento del presunto victimario, a los funcionarios del colegio, no indicando detalles del ilícito.
- h. El estudiante será resguardado del presunto victimario entregando toda la documentación al ministerio público, o PDI. Solicitando medidas de alejamiento judicial para tal efecto.
- i. Por su parte el colegio resguardará el alejamiento físico, telefónico o virtual del presunto victimario prohibiendo el contacto de este dentro del colegio.
- j. Si el presunto victimario se acerca, se llamará a carabineros y se informará por un escrito a la entidad legal que esté abordando el caso



- k. Si la persona involucrada pertenece a la institución, se cambiará de sus funciones (si son en contacto con alumnos se cambiará a labores administrativas), provisoriamente, hasta que la entidad encargada (Fiscalía, PDI o Carabineros) haya realizado la investigación correspondiente.
- l. Dentro de la comunidad educativa no se aceptarán rumores sobre el hecho, así como tampoco interrogatorios o indagaciones a los involucrados, por parte de personas no autorizadas a realizarlos.
- m. Acompañamiento a las familias afectadas en entrevistas de contención y apoyo por el equipo de Convivencia Escolar.

3. Medidas protectoras para los estudiantes en caso de que existan adultos/personal del establecimiento involucrados

- a. El estudiante será resguardado del presunto victimario entregando toda la documentación al Ministerio Público o PDI, solicitando medidas de alejamiento judicial para tal efecto.
- b. Por su parte, el colegio, resguardará el alejamiento físico, telefónico y virtual del presunto victimario, prohibiendo el contacto de este dentro del colegio.
- c. Si el presunto victimario se acerca, se llamará a carabineros y se informará por un escrito a la entidad legal que esté abordando el caso.
- d. El responsable del procedimiento es el Rector.

4. Medidas Formativas:

- a. Si el hecho implica terceros involucrados (pertenecientes al establecimiento), con estos se aplicarán medidas formativas o disciplinarias del Manual de Convivencia de acuerdo con proporcionalidad de la falta.
- b. Si existen estudiantes que colaboraron con la develación de los hechos, se les dará acompañamiento y orientación en el manejo de la información por parte del psicólogo y/u orientador del colegio.

5. Seguimiento

- a. Posterior a la denuncia, se informará a la familia, mediante entrevista presencial.
- b. Para realizar el seguimiento, será la familia quien solicite mayores antecedentes a los tribunales competentes, en donde el colegio entregó todos los antecedentes.
- c. Derivar a la familia a redes de apoyo externas competentes, en caso de ser necesario.

6. Apartado

- a. Si los hechos trascienden a la comunidad educativa se informará mediante un comunicado oficial, que en dichos casos se investigan HECHOS por sobre comentarios y que hay una entidad legal investigando al respecto.
- b. Se solicitará a los miembros de la comunidad que eviten comentarios o juicios de valor al presunto involucrado como también a la víctima ya que esto entorpece el proceso y es una falta que pudiere implicar sanciones legales para quién las emite.

7. Denuncias

La denuncia se puede realizar principalmente en Comisarías de Carabineros, Cuarteles de la PDI y en las Fiscalías.



Carabineros	Chacabuco 481 Quillota
PDI	La Concepción 161 Quillota
Fiscalía	O'Higgins 429.Quillota

- a. Para denunciar se debe llevar la siguiente información:
- Nombre completo de la víctima
 - Edad
 - Domicilio
 - Teléfono (de ser posible)
 - Adulto responsable del niño/a
- b. Una vez conocida la denuncia por Fiscalía, profesionales especializados atenderán al estudiante y a los adultos responsables para:
- Orientación de acuerdo con el delito y del proceso penal en curso.
 - Evaluar su situación de riesgo e implementar medidas de protección que correspondan.
 - Evaluar la necesidad de atención reparatoria y derivarlos a la red pública (OPD, PPF, PIB) o privada.

El colegio NO debe:

- Actuar de forma precipitada ni improvisada.
- Interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- Minimizar ni ignorar ningún derecho vulnerado
- Investigar los hechos: esto último NO es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.
- **Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.**



ANEXO N°5: Protocolo para abordar situaciones de consumo y/o Tráfico de Drogas y Alcohol

Responsable de la aplicación del protocolo: Encargado de Convivencia del Ciclo

1. Definiciones

Para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros estudiantes en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. Debido a ello se incluye en este protocolo, además, el consumo de alcohol.

El Colegio deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo o en actividades propias de este, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público (Fiscalía). Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Convivencia Escolar y/o Dirección del Establecimiento.

Droga: entendemos por droga, cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

Microtráfico: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 20.000 de drogas, comete el delito de microtráfico

“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado



con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o utilizadas por otro”

CONCEPTOS. Nuestro Colegio reconoce el valor de la **prevención** y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

Nuestro colegio reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y jóvenes. Nuestro Colegio no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Entre las acciones preventivas que el colegio podrá realizar se destacan las siguientes: vinculación con Programa externos, formación en valores que se aplica en la asignatura de orientación en todos los cursos y el taller de habilidades sociales (THS) hasta 6to básico, también se trabaja en reuniones de apoderados con las respectivas familias, con una mirada focalizada en la información y la prevención.

Por lo anterior, como declaración de principio general, queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Cualquier integrante de nuestra comunidad educativa que tome conocimiento del incumplimiento del anterior principio general, está obligado a realizar la denuncia y **derivarlas inmediatamente a Dirección y convivencia escolar del ciclo, quien dará inicio al procedimiento.**



2. Acciones que se consideran dentro de este protocolo:

- **Consumo** de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, entre otros)
- **Porte de drogas o alcohol.**
- **Distribución o tráfico:** Existe tráfico de drogas ilícitas no solo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuye, regala o permuta (se cambia por otra cosa). Guarde o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

3. Ámbito de aplicación del presente protocolo

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por el Colegio.
- Se incluye toda actividad oficial en que los alumnos usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.
- Presencia de funcionarios, alumnos o apoderados al interior del colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o quienes ingresen al establecimiento manifiestamente drogados.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres momentos:

- Las medidas preventivas
- El consumo.
- El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas.

4. Las medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los



establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, entre otros. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

4.1 Colegio:

- Promueve vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, charlas, encuentros, conversatorios entre otros.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.
- Realizando charlas, conversatorios y talleres

4.2 Familia

- Atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el/la estudiante y el colegio.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.
- Asistiendo a citaciones del colegio y sus profesionales
- Acudiendo a redes externas de apoyo e informando proceso al colegio

4.3 Estudiantes

- Manteniendo una comunicación constante con la familia y el colegio.
- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.



- Participando de las charlas, talleres y conversatorios impartidos por el colegio.
- Asistiendo a redes de apoyo externo.

4.4 Apoyo grupal

- Convivencia Escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Visita de redes externas para impartir talleres, conversatorios y charlas.

4.5 Situaciones especiales

Los estudiantes que, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, deberán hacerlo en la enfermería del colegio. Para ello, se solicitará al apoderado que entregue a Convivencia Escolar y al encargado de enfermería(TENS) el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

5. PROCEDIMIENTO:

5.1 Activación del Protocolo

Investigación:

Cualquier funcionario del establecimiento que sea testigo de alguna situación que involucre el porte y/o consumo, tenencia o tráfico de alcohol y/o drogas, dentro de las dependencias del establecimiento educacional, o fuera de este, en actividades educativas con adultos de la comunidad educativa como responsables, deberá informar de forma inmediatamente al Director o Encargado de Convivencia Escolar del ciclo, teniendo como plazo 24 hrs., desde que tomó conocimiento de la situación.

La Dirección y/o encargado de convivencia del ciclo, al momento de registrar el hecho acontecido buscará responder a lo siguiente:

- a. Si el consumo, porte, compra o venta fue dentro o fuera del Establecimiento.
- b. Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.



- c. Si es consumidor, describir el tipo de consumo:
- **Consumo experimental:** Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
 - **Consumo dependiente:** Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
 - **Consumo abusivo:** Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
- a. Si es porte de sustancia, describir de qué sustancia se trata y si la ha distribuido entre integrantes de la comunidad educativa.
- b. Si es compra, venta o tráfico describir de qué sustancia se trata, si ha sido distribuida entre la comunidad educativa y el modo de distribución.

5.2. Consumo in fraganti:

En el caso de tráfico drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más estudiantes encontrados in fraganti, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a **Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público (Fiscalía Local)**, además se comunicará de forma inmediata con el apoderado para que se presente en el establecimiento.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar;

1. **Porte o compra de sustancias al interior del establecimiento educacional:** Se llama al apoderado para informar lo sucedido. Tratándose de una falta gravísima se informarán 3 días de suspensión de clases, además se realiza advertencia de condicionalidad para pasar antecedentes al consejo de profesores y determinar una eventual condicionalidad, acción formativa pedagógica.
2. **Consumo de sustancias al interior del establecimiento o ingreso al colegio bajo los efectos de una droga:** Se llama al apoderado y solicitará el retiro inmediato del establecimiento. Se activa el protocolo y, de acuerdo al debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, según sea el caso. Tratándose de una falta gravísima se informarán 4 días de suspensión de clases, además se realiza advertencia de condicionalidad para pasar antecedentes al consejo de profesores y determinar una eventual condicionalidad, acción formativa: derivación a



centro y/o programa especializado para el consumo de sustancias y acción formativa de servicio comunitario.

3. **Tráfico o distribución de sustancias ilícitas:** Se llama al apoderado para informar lo sucedido. Tratándose de una falta gravísima se informarán 5 días de suspensión de clases, además se realiza advertencia de condicionalidad para pasar antecedentes al consejo de profesores y determinar una eventual condicionalidad, revisión de medida **“no renovación de matrícula para año siguiente”**. Acción formativa: derivación a centro y/o programa especializado para el consumo de sustancias y acción formativa de servicio comunitario.
4. En el caso de que un adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además, se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno.
5. El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, en actividades escolares o representando al Colegio, se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
6. El poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicos por parte de un estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
7. Está prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5.3 Comunicación con apoderado y plan de trabajo: Apenas se toma conocimiento por parte del Colegio de que un estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

1.- La Dirección y/o convivencia escolar del ciclo citará vía telefónica o correo institucional al apoderado de forma inmediata para dar a conocer los hechos en los que se vincula a su pupilo. En un plazo no mayor a las 24 horas. Asistiendo el apoderado el entrevistador dejará registro de la conversación con las respectivas firmas, en caso de no asistir el apoderado, se dejará registro de la inasistencia y el motivo de la entrevista.



2.- La Dirección y/o convivencia citará al estudiante para dar a conocer los hechos junto a su apoderado para escuchar y registrar el testimonio del estudiante.

3.- Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-Colegio y, de considerarse necesario, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante, a cargo del área de psicología y orientación del colegio. En este plan de trabajo o intervención se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. El documento considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio debiendo quedar el registro de estos compromisos y existir un monitoreo del mismo en el plazo acordado con la familia, pudiendo ser, quincenal o mensual para evaluar los compromisos y Plan de intervención.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el encargado deberá tener la información sobre la materia de prevención y tratamiento de consumo.

El establecimiento deberá asegurar el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante no lo eximirá de las medidas disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto reñido con las normas de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido según el tipo de conducta que se trate.

5.4. Medidas disciplinarias, formativas, reparatorias.

En caso de corroborar la participación del estudiante a través de su confesión o el suficiente peso de las evidencias, el establecimiento dará a conocer la medida disciplinaria respectiva, conforme a una falta de tipo gravísima.

- **Medidas formativas y de apoyo pedagógico (Art. 72):** Diálogo reflexivo, entrevista con compromisos y desafíos de mejora, elaboración y presentación de trabajo



reflexivo en torno a la falta cometida, plan de intervención dado desde la Coordinación de Apoyo, derivación a especialistas internos o externos para la realización del debido acompañamiento, compromiso con la familia para la realización de un trabajo colaborativo entre familia y escuela, cambio consensuado de curso, reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados.

- **Medidas sancionatorias y disciplinarias (Art. 73):** amonestación verbal, amonestación escrita en libro de clases digital, citación al apoderado por parte de convivencia y suspensión de clases (hasta 5 días), suspensión de salidas pedagógicas, culturales o recreativas, advertencia de condicionalidad de matrícula, firma de Condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula para el año siguiente, término del año escolar con calendario de evaluaciones, ajuste de jornada, con horarios establecidos de asistencia al colegio para el desarrollo del aprendizaje, con acompañamiento docente y apoyo de Plataformas educativas, expulsión, suspensión de la participación de ceremonias oficiales, cambio de apoderado.
- **Medidas reparatorias (Art. 74):** Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparatorias dentro del colegio, realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atingente a la edad y desarrollo del alumno(a), colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, pastoral, entre otras actividades), confección de murales atingente a su falta (de prevención, informativo, entre otros).

5.5. Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación:

El Encargado de Convivencia Escolar y equipo de apoyo psicoeducativo si existiere, serán los responsables de generar informes, seguimiento, registro y trabajo en red con instituciones de derivación, utilizando las vías de comunicación descritas y el acompañamiento al estudiante. El estudiante de proceder o recaer en similares conductas, se procederá a elevar informe a la Superintendencia.

Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados por Convivencia Escolar en el plazo de dos meses, a partir de reportes de los profesores respecto a:

- 1.- Interacción con pares y adultos.
- 2.- Situación académica.



- 3.- Porcentaje de asistencia.
- 4.- Participación en actividades extracurriculares.

5.6 Mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte

En el caso que familia valide el consumo de sustancias se realizará mediación con apoderado, en presencia de Directora en relación a la negligencia parental y Ley 20.000. Si él o la estudiante presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna. Por su parte el establecimiento hará las derivaciones correspondientes a redes de apoyo: Hospital, CESFAM, OPD, Centros de apoyo y rehabilitación externos, entre otros..

5.7 Medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación

El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso, según corresponda la complejidad del caso y hará todas las gestiones tanto internas como con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar con su problemática. Deben quedar registro de forma escrita en el archivo del alumno.

5.8 Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento

Toda persona adulta, niño, niña o adolescente conocedora de una situación de este tipo, debe ser advertida del resguardo de la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados.

5.9 Acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos:

Si la situación de consumo, porte, tenencia, microtráfico u otro es comprobada por los profesionales responsables de atender cada caso, deben aplicarse las sanciones correspondientes en este Reglamento Interno y denuncia a órganos pertinentes dentro de las 24 horas desde que se denuncia el hecho.



5.10 Plazo para denunciar

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, la Directora denunciará a las instituciones correspondientes dentro de las 24 hrs. siguientes.

5.11 Organismos Cooperadores

CESFAM : Cardenal Raúl Siva Henríquez	Las industrias S/N Quillota.
SENDA Previene	Fono: +56949274920
MONTÚN (SENDA)	+332296200



ANEXO N°6: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

1. Marco Legal

Para proteger y resguardar la buena convivencia en los establecimientos Educativos, surge en el año 2010 la nueva Ley de Convivencia Escolar, la cual pretende regular, sancionar y garantizar que todos los estudiantes puedan formarse en un ambiente sano y libre de agresiones. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Art. 16^a

1. Ley de Violencia Escolar 20.536 Artículo 16 A. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

2. Artículo 16 B. “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

3. Artículo 16 C. “Los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”

4. Artículo 16 D. “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”



2. Política de Prevención

- a. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- b. Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tolerancia a la frustración, tópicos relativos a la vulneración de derechos, autocuidado, prevención del consumo de alcohol y drogas, inclusión y sexualidad, afectivas y género.
- c. Reconocimiento de talentos diversos.
- d. Trabajo para estudiantes por profesionales diversos, de forma individual, grupos y comunidades.
- e. “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

3. MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

3.1 Protocolo de actuación frente a una agresión fuera del establecimiento que involucre a estudiantes del Colegio en actividades con representación del colegio.

En caso de ocurrir un hecho de agresión física entre estudiantes, fuera del establecimiento, el o la estudiante, apoderado o funcionario, quién presencia el evento, es el responsable de informar a Inspectores, Directora o Encargado de Convivencia escolar el hecho.

Develado el hecho de violencia, el Encargado de Convivencia del ciclo correspondiente dará curso al siguiente procedimiento.

Procedimiento:

Acción	Responsable	Plazo a partir del reintegro de los estudiantes al establecimiento
Constatación del estado emocional y físico de los involucrados	TENS del Colegio	Llegando al establecimiento



Llamado telefónico al apoderado, se registra en syscol.	Inspectores	Llegando al establecimiento inmediatamente conocido el hecho
Aplicación de medidas disciplinarias según Manual de Convivencia. *suspensión como medida cautelar (sólo en caso que se active Aula segura)	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo o Director Académico.	24 horas
Inicio de proceso investigativo. Recopilación de testimonios de los involucrados, evidencias, fotografías, entre otros. Construcción del informe. *Designación de investigadores y secretarios si se requiere.	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo	48 horas
Citación a entrevista de apoderados para dar a conocer resultados de la investigación.	Inspectores de Patio (Llaman) Convivencia Escolar	72 horas
En caso de faltas graves y gravísimas que generen un impacto en la comunidad educativa se presentan los antecedentes al Consejo de profesores, para determinar medidas disciplinarias y acciones formativas.	Dirección Encargado de convivencia	5 días hábiles
Citación al apoderado para dar a conocer medidas disciplinarias y formativas acordadas en el consejo	Encargado de Convivencia	5 días hábiles



de profesora.		
Plazo de reconsideración para el apoderado.	Encargado de Convivencia	5 días hábiles siguientes al momento de la notificación de las medidas.

Consideraciones especiales:

- En caso de existir adultos involucrados vulnerando los derechos de los estudiantes, el establecimiento presentará los antecedentes a la institución pertinente a través de oficio, carta, correo electrónico u otro medio, solicitando medidas de protección en favor del estudiante, pudiendo además tomar como medida la suspensión cautelar, solo con el fin de proteger la integridad de los estudiantes.
- Luego de la notificación de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y formativas, en caso de continuar los hechos de violencia entre los mismos estudiantes la Dirección o convivencia escolar podrá llevar la situación del caso al consejo de profesores quienes evaluarán los hechos y podrán determinar las medidas disciplinarias de acuerdo al Manual de Convivencia según corresponda a la gravedad de las faltas.
- En el caso que la **“conmoción o las consecuencias del evento sean gravísimas y afecten a la comunidad escolar”**, el Encargado de Convivencia del ciclo podrá llamar a carabineros para retirar del establecimiento a los estudiantes que sean sujetos de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (14 años), existiendo evidentes lesiones además se derivará al estudiante al Hospital Biprovincial Quillota-Petorca para constatar lesiones. **En este tipo de situaciones la Dirección del Establecimiento podrá invocar la ley aula segura.**

3.2 Protocolo de actuación frente a una agresión entre estudiantes al interior del colegio.

Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar sobre el que es testigo a Convivencia Escolar.

Develado un hecho de agresión física o psicológica entre estudiantes se procederá a activar el siguiente procedimiento.



Acción	Responsable	Plazo a partir del reintegro de los estudiantes al establecimiento
Constatación del estado emocional y físico de los involucrados	TENS del Colegio	Llegando al establecimiento
Llamado telefónico al apoderado, se registra en syscol.	Inspectores	Llegando al establecimiento inmediatamente conocido el hecho
Aplicación de medidas disciplinarias según Manual de Convivencia. *suspensión como medida cautelar (sólo en caso que se active Aula segura)	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo o Director Académico.	24 horas
Inicio de proceso investigativo. Recopilación de testimonios de los involucrados, evidencias, fotografías, entre otros. Construcción del informe. *Designación de investigadores y secretarios si se requiere.	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo	48 horas
Citación a entrevista de apoderados para dar a conocer resultados de la investigación.	Inspectores de Patio (Llaman) Convivencia Escolar	72 horas



En caso de faltas graves y gravísimas que generen un impacto en la comunidad educativa se presentan los antecedentes al Consejo de profesores, para determinar medidas disciplinarias y acciones formativas.	Dirección Encargado de convivencia	5 días hábiles
Citación al apoderado para dar a conocer medidas disciplinarias y formativas acordadas en el consejo de profesora.	Encargado de Convivencia	5 días hábiles
Plazo de reconsideración para el apoderado.	Encargado de Convivencia	5 días hábiles siguientes al momento de la notificación de las medidas.

Consideraciones Especiales:

- Si la agresión es física, siendo los estudiantes sujetos de derecho y deberes en materias de Responsabilidad Penal Adolescente, se procederá a la denuncia inmediata a Carabineros y se solicitará la presencia policial en el establecimiento.

- Luego de la notificación de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y formativas, en caso de continuar los hechos de violencia entre los mismos estudiantes la Dirección o convivencia escolar podrá llevar la situación del caso al consejo de profesores quienes evaluarán los hechos y podrán determinar las medidas disciplinarias de acuerdo al Manual de Convivencia según corresponda a la gravedad de las faltas.

- En el caso que la **“conmoción o las consecuencias del evento sean gravísimas y afecten a la comunidad escolar”**, el Encargado de Convivencia del ciclo podrá llamar a carabineros para retirar del establecimiento a los estudiantes que sean sujetos de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (14 años), existiendo evidentes lesiones además se derivará al estudiante al Hospital Biprovincial Quillota-Petorca para constatar lesiones, pero además para recibir apoyo del servicio de salud mental especializada en caso de requerirse. **En este tipo de situaciones la Dirección del Establecimiento podrá invocar la ley aula segura.**

- En caso de existir adultos involucrados vulnerando los derechos de los estudiantes, el establecimiento presentará los antecedentes a la institución pertinente a través de oficio, carta, correo electrónico u otro medio, solicitando medidas de protección en favor del



estudiante, pudiendo además tomar como medida la suspensión cautelar, solo con el fin de proteger la integridad de los estudiantes.

4. ACOSO ESCOLAR

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

4.1 Protocolo de Actuación

Cuando exista una situación de acoso escolar (Bullying), el equipo de convivencia se reúne, con el objetivo de aplicar el protocolo de acción, que sigue los siguientes pasos:

Acción	Responsable	Plazo a partir de la develación
Citación al apoderado para notificar inicio de investigación y antecedentes del proceso. Se deja registro en Syscol.	Encargado de Convivencia del ciclo	Inmediatamente al momento de conocer los hechos
Entrevista con el estudiante víctima para relatar los hechos ocurridos	Encargado de Convivencia del Ciclo y Profesor/a Jefe	24 horas hábiles
Entrevista con el estudiante presunto agresor, en caso de ser identificado, para declarar testimonio sobre los hechos ocurridos	Encargado de Convivencia del Ciclo y Profesor/a Jefe	48 horas
Declaración de testigos	Encargado de Convivencia del Ciclo y Profesor/a Jefe o Psicóloga	72 horas



Informa cierre del proceso investigativo: Se cita al apoderado para informar proceso investigativo y medidas disciplinarias, de contención y formativas. Además de otros resultados del proceso.	Encargado de Convivencia del Ciclo	5 días hábiles
En caso de no encontrar al presunto agresor se cita a estudiante y apoderado de la víctima para dar a conocer proceso investigativo y medidas de contención, además de los resultados del proceso.	Encargada de Convivencia y profesor Jefe	5 días hábiles

Consideraciones Especiales:

- Se derivará a los estudiantes (víctima y agresor) a entrevistas con la psicóloga del establecimiento, previa coordinación y consentimiento de los padres, durante el tiempo que estime la especialista. Si la situación implica un abordaje clínico se realizará una derivación a redes de apoyo externas.
- Si existen redes asociadas que intervienen al o los estudiantes (Psicología Clínica, Neurólogo, entre otros) se mantendrán reuniones de coordinación, con los especialistas, para generar estrategias en conjunto.
- Como medida formativa el establecimiento podrá potenciar el apoyo al estudiante en el Taller de habilidades sociales (**Ed. Básica**) o clases de orientación (**Básica y Media**) de manera individual o grupal apoyados por el equipo de convivencia del colegio (orientadores y psicólogos) con el fin de no normalizar las conductas y/o situaciones que hayan sido evidenciadas durante el conflicto.

5. MALTRATO ADULTO – ESTUDIANTE

El establecimiento, reconoce la ley N°21.013 que tipifica los delitos de: maltrato corporal relevante, maltrato relevante agravado y trato degradante. La cual se detalla:

Maltrato Corporal:

Figura base: maltrato corporal relevante a personas vulnerables.

Figura agravada: maltrato corporal relevante a personas vulnerables cometido por persona con deber de cuidado.



Maltrato “corporal”: violencia física que no deja huellas, en el sentido de no ocasionar alteraciones orgánicas o fisiológicas perceptibles. Se incluyen conductas como golpear, empujar, abofetear, forcejear, zamarrear, etc.

Trato Degradante: menoscabar gravemente la dignidad de la víctima, por ejemplo, la profesora que le dice al alumno frente a todo el curso.

5.1 Protocolo de acción ante maltrato o agresión de un adulto a un estudiante del establecimiento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante, deberá informar de los hechos a la Directora o Encargado de Convivencia.

Acción	Responsable	Plazo a partir de la develación
Constatación del estado psíquico y físico de los involucrados	TENS del Colegio	Inmediatamente luego de tomado conocimiento del asunto
Llamado a carabineros	Directora Académica o Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo	Inmediatamente luego de tomado conocimiento del asunto
Citación a entrevista de apoderados para dar a conocer inicio del proceso investigativo.	Inspectores de Patio (cita) Encargado de convivencia	24 horas, o al día siguiente en caso de existir dificultades laborales de parte de los apoderados
Recopilación de testimonios de los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo	24 horas



Denuncia a Carabineros, PDI o Tribunales según corresponda	Directora Académica o Encargado de Convivencia del Ciclo	24 horas
Recopilación de evidencias fotográficas o audiovisuales, y relato de testigos.	Encargado de Convivencia	2 días hábiles
Fin de la investigación. Citación de apoderados y comunicación de resultados de la investigación y aplicación de medidas disciplinarias y formativas según el Manual de convivencia	Encargado de Convivencia	5 días hábiles

Consideraciones Especiales y medidas de protección al estudiante:

- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- El Establecimiento acatará lo que estipule la Ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima.
- Se enviará informe final del caso a dirección por parte del Encargado de Convivencia escolar.
- Como medida de resguardo al estudiante, el equipo directivo podrá suspender o limitar el contacto con el funcionario, además el equipo de convivencia podrá derivar a la estudiante y su familia a organismos externos de apoyo que atiendan a víctimas del delito investigado, así como otras medidas posibles de aplicar de conformidad a lo señalado en las leyes vigentes. Los antecedentes, evidencias y entrevistas formarán parte de un informe que
- En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, la Psicóloga del establecimiento apoyará al estudiante afectado junto a su familia.
- La Dirección del establecimiento (Directora académica) tiene el deber de denunciar de manera formal a los Tribunales y otros organismos pertinentes cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, en un plazo máximo de 24 horas de conocida la situación, ya sea a través de oficio, carta, correos



electrónicos, visita presencial u otro medio, dejando el debido respaldo y dando cuenta del actuar a la familia y estudiante afectado.

- **Cuando el adulto es funcionario del establecimiento:** En un plazo de 24 horas la dirección del colegio enviará los antecedentes a través de un oficio, carta, correo electrónico o visita presencial a la Fiscalía, carabineros o Tribunales respectivos, para dar curso a la investigación.

5.2.- MALTRATO ESTUDIANTE- ADULTO

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Cabe señalar que según la Ley 20.084, **los adolescentes de entre 14 y 17 años de edad que infringen la ley penal pueden ser procesados según este sistema penal.**

5.3.- MALTRATO ADULTO – ADULTO

- Maltrato de personal del Establecimiento hacia apoderados. Ante estas situaciones de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- **Maltrato de apoderado hacia personal del Establecimiento.** En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- **Maltrato entre apoderados:** En esta hipótesis de maltrato, se estará el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El establecimiento ofrecerá los servicios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los y las Estudiantes.
- **Maltrato entre funcionarios:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más trabajadores en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros empleados, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente laboral hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual o físico.

5.4.- Conductas de maltrato: Se entenderán como conductas de maltratos las siguientes:

- Realizar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender verbalmente a cualquier profesional.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra otro.



- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar o a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros, que vulnere sus derechos o se sienta intimidado con palabras o acciones.

5.5.- Pasos a seguir frente a maltrato físico o psicológico:

- Toda persona que trabaje en el Establecimiento (profesionales docentes, asistentes, auxiliares etc.) tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades (Dirección o convivencia escolar) quedando el relato por escrito y firmado.
- Quien reciba (Dirección o Encargado de Convivencia) el reporte de maltrato entre pares, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Las indagaciones sobre reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por la Dirección (siempre y cuando no haya sido involucrada en los inconvenientes)
- En caso de ser directivos quienes sean acusado del maltrato, los funcionarios deben dar a conocer la información escrita al Rector, quien activará el procedimiento según este Manual de Convivencia.

5.6.- Quejas o denuncias:

Las quejas o denuncias contra un funcionario del establecimiento deberán formularse por escrito a convivencia escolar, quienes dejarán registro escrito y firma de la situación.

Luego el relato será entregado a la Dirección del establecimiento. La queja o denuncia deberá ponerse en conocimiento del profesional de la educación afectado en un plazo de 24 horas de recibida la denuncia.

Se le informa que se inicia proceso investigativo que durará cinco días hábiles.

Una vez concluida la etapa de investigación se realizará informa final y se citará a las personas vinculadas por separado para dar a conocer los resultados de investigación y las medidas tomadas al respecto.

La Dirección siempre podrá recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen y, cuando se trate de asuntos técnico-pedagógicos podrá pedir informe al consejo de profesores, los cuales pueden ser resueltos inmediatamente según antecedentes del caso.



Es importante indicar que este procedimiento deberá llevarse en forma privada de tal manera que no dañe la imagen o la honra profesional de la educación para el caso que la queja o denuncia resulte infundada.

El profesional de la educación afectado deberá firmar como constancia. Sin embargo, si se niega a firmar, se anotará esta circunstancia y las razones que tuvo para no hacerlo”

5.7. Quejas o denuncias por maltrato grave

No obstante, a lo señalado anteriormente, si se trata de quejas o denuncias que impliquen la comisión de un delito, se deberá poner los antecedentes en conocimiento de las Justicia Ordinaria, apenas se denuncie el hecho a la Dirección, quien será la encargada de presentar la denuncia escrita en los organismos correspondientes.

Carabineros de Chile	Chacabuco 481 / 133
PDI	La Concepción 161 / 33-2344426

6.- Medidas preventivas permanentes para evitar situaciones de violencia, acoso escolar, bullying:

- Socializar flujograma de protocolo sobre violencia, acoso escolar y bullying al Consejo Escolar, docentes, estudiantes y apoderados.
- Trabajar con los estamentos de la comunidad educativa en talleres prácticos que permitan conocer ejemplos de violencia, acoso y bullying y cómo abordarlos desde el protocolo y reglamento del colegio. (Reuniones de apoderados, conversatorios, entre otros)
- Construcción conjunta con los estudiantes de normas de sala de prácticas que promuevan buenas relaciones interpersonales, elaborando normas de convivencia que describan los modos de conducta y las actitudes. (Monitoreado desde Orientación)
- En reunión de apoderados con el profesor jefe trabajar en conjunto la importancia de las normas su contenido y aplicación, dando a conocer el decálogo de buenas prácticas realizados por el curso.



- Consejo Escolar: Conocer del contenido de las normas del Manual de Convivencia Escolar y reflexionar sobre estrategias y el contenido de las normas en torno al actuar de la comunidad.
- Charlas motivacionales realizadas por organismos externos y/o profesionales (Carabineros, PDI, Delegación Presidencial entre otros) sobre bullying, Responsabilidad Penal Adolescente, Violencia en el pololeo, Drogas, etc.

7. Seguimiento y acompañamiento a estudiantes afectados por bullying, violencia y/o acoso escolar:

- El Encargado de convivencia del ciclo, citarán al apoderado o adulto responsables, dejando registro de la citación en la hoja de vida del estudiante afectado, para monitorear el estado del estudiante y el cumplimiento de los acuerdos tomados. Los acuerdos serán socializados a profesores jefes y de asignatura. Se trabajará una estrategia de contención con el curso con apoyo de la psicóloga, orientadora y docentes del curso.
- Se establecerán compromisos con los alumnos involucrados, los cuales quedarán registrados en su hoja de vida. Además, se realizarán entrevistas de seguimiento tanto con la(s) víctima(s) como con el/los victimario(s) con el propósito de que tomen conciencia del hecho ocurrido y prevenir situaciones futuras. En caso de ser necesario, se derivará a redes de apoyo externo.
- En el consejo de convivencia así como también en los pre consejos y consejos evaluativos, se trabajará en el monitoreo y seguimiento de los alumnos involucrados, registrando los avances y retrocesos para conversarlos posteriormente con el estudiante y su apoderado.
- En caso de resolución y superación del conflicto, el profesor jefe destacará los logros obtenidos por los alumnos y el grupo curso. Cada seguimiento y cierre de los casos debe quedar brevemente registrado en la hoja de vida de los alumnos involucrados.

8. MEDIDAS APLICABLES A LAS ESTUDIANTES ANTE FALTAS DE RESPONSABILIDAD, DISCIPLINA Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las medidas aplicables ante cualquier tipo de falta ya sea de disciplina, responsabilidad o convivencia escolar, pueden ser de tres tipos: formativo, reparador y/o disciplinario, según se resuelva en las instancias habilitadas descritas en el presente reglamento de convivencia escolar y que se encuentran contenidas en el **Título IV Descripción del Debido Proceso, las Faltas, Medidas Disciplinarias, Formativas y de Reparación desde los artículos 60 al 83 del presente Manual de convivencia escolar.**

Ante una falta debidamente acreditada, dichas medidas pueden ser aplicadas de manera conjunta o separadamente.



ANEXO N°7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATENCIONES DE SALUD O ACCIDENTE ESCOLAR.

1. Atenciones de Salud:

Una atención de salud es toda acción de primeros auxilios menor (curaciones con parche curita, administración de medicamentos para dolores de cabeza, previa confirmación con ficha de salud y/o apoderado, administración de medicamentos con indicación médica)

- a. Toda **atención de salud es registrada en la bitácora** de enfermería por la TENS o paradocente.
- b. Los medicamentos asociados a tratamientos o déficit atencional son suministrados por la paradocente de primeros auxilios, **siempre y cuando exista una autorización explícita y por escrito del apoderado**. El formato de esta autorización está disponible en Oficina de Convivencia.
- c. Todo medicamento para eventuales jaquecas o dolores de cabeza pueden ser suministrados previa autorización en la ficha de salud de la estudiante llenada en el momento de matrícula.
- d. **Es deber del apoderado informar y actualizar la ficha de salud durante** el año cuando surja una nueva condición de salud del estudiante lo puede realizar en **NOTASNET**

2. De los accidentes escolares

- a. **Todo caso de accidente debe ser informado a la paradocente de primeros auxilios (TENS o encargada de enfermería)**, quienes llevarán una bitácora de registros de atención

Procedimiento

A. En caso de accidente escolar LEVE

a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado-a en el lugar o lo deriva a la enfermería. En la enfermería recibir atención, curación o quedar en observación.

Un **accidente escolar leve**, es por ejemplo: magulladuras, rasguños, contusiones leves, chichones leves, sin alteración de conciencia, torcedura, esguince, sangramiento espontáneo de nariz. No requiere derivación de carácter urgente a un centro de salud.

b) Medida de contención

En la enfermería, recibe la atención de la TENS y /o del paradocente, quien, además, realiza la contención emocional del estudiante.

c) Comunicación con la familia:

El equipo de paradocecia y/o la TENS informará telefónicamente al apoderado, para que se dirija al establecimiento y realice el retiro del alumno junto con el formulario de derivación médica (accidente escolar), si eso es lo que dispone el apoderado para realizar un chequeo en un centro de salud.



B. En caso de accidente escolar Moderado

a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien lo deriva a la enfermería. En la enfermería recibir atención de primeros auxilios, curación o quedar en observación.

El **accidente moderado** implica golpes recibidos con fuerza y/o velocidad, sangrado moderado periférico, desmayo del momento, fisura, convulsiones.

b) Medida de contención

En la enfermería, el estudiante recibe la atención de la TENS o paradocente, quién además, realiza la contención emocional correspondiente.

c) Comunicación a la familia

Un paradocente, la asistente de aula o la TENS **informa telefónicamente al apoderado del accidente y de los primeros auxilios entregados al estudiante.** Se comunica que el estudiante necesita ser trasladado a un centro de atención médico

Se le ofrece trasladado desde el colegio. Si el apoderado se encuentra cerca del establecimiento y desea hacer el traslado el mismo, **se le entregará la documentación de accidente escolar, quedando él como responsable y a cargo del estudiantes.** La TENS deja registro de la atención y avisos al apoderado en Syscol.

B. En caso de accidentes escolar GRAVE

a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento).

Un **accidente grave, implica** contusiones en cabeza o caídas de espalda con golpe en la nuca, presentando pérdida de consciencia, sangrado abundante, vómitos, desorientación, fracturas expuestas o con impotencia funcional.

Frente a accidentes graves, el estudiante no debe ser trasladado o movido y es la paradocente de primeros auxilios(TENS) quién acude al lugar para su primera atención.

En caso que el accidente ocurra en el patio, se debe despejar el espacio cercado al estudiante para que tenga una buena ventilación y se resguarde su privacidad.

b) Medida de contención

La TENS entrega la atención primaria siguiendo las instrucciones que entrega telefónicamente el personal del SAMU. La TENS y docentes de apoyo, realizan la contención emocional al estudiante.

c) Comunicación con la familia:

Un paradocente o la TENS **informa telefónicamente al apoderado del accidente, de los primeros auxilios entregados y de las instrucciones entregadas por el SAMU.**

La TENS informa a los apoderados a qué centro médico derivaron al estudiante, quién será acompañado por la TENS o una persona del establecimiento.

B-En caso de estudiantes de Pre-básica, Primeros y Segundos básicos, la asistente de aula debe acompañar al niño/a a la oficina de enfermería para informar del incidente.



Se aplica el mismo protocolo. Un paraprofesor, asistente de aula o TENS comunica telefónicamente del accidente al apoderado (dejando registro en el teléfono) y en el registro de atención de Syscol

- b. En caso de que el estudiante posea Seguro de Salud Público o Privado, el estudiante será derivado al Servicio de Urgencias del Hospital Biprovincial Quillota-Petorca, ubicado en Autopista Los Andes 169-199, en la ciudad de Quillota.
- c. Es en el servicio de urgencia, previa información entregada a los apoderados de las circunstancias en que se produjo el accidente, **entrega el niño/a a su apoderado, padres y/o familiar designado por ellos**, quedando en ese momento el niño/a **bajo la responsabilidad de sus padres o tutores**. Se hace entrega de la documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada en el servicio de salud.
- d. En caso de que la TENS no esté disponible pueden suplir sus funciones los inspectores, asistente de aula, educadora o encargada de convivencia del nivel.
- e. Si el apoderado DESISTIERA O RENUNCIARA a la atención en el Servicio Público. EL COLEGIO NO ES RESPONSABLE DE LOS COSTOS EN ATENCIÓN EN SERVICIOS PRIVADOS.

Nota importante: en caso de que el apoderado no pueda venir a retirar al estudiante al colegio o no pueda acudir al centro de salud donde fue trasladado el estudiante, debe identificar al adulto a quién autoriza para representarlo el cual se hará responsable del estudiante.



ANEXO N° 8:

PROTOCOLO REFERIDO AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A POSIBLES CONDUCTAS “SUICIDA” DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El siguiente documento se aplica en caso de que un estudiante manifieste ideas y/o conductas “suicidas”.

Entendiéndose “Suicidio” como un acto que atenta contra la propia vida. Responde a condiciones particulares o a múltiples factores que causan: Ideas, comportamientos y planeación suicida.

1. CARACTERÍSTICAS “SUICIDIO EN ADOLESCENTES”:

- Responde a cambios físicos y/o psicológicos
- Trastornos psicológicos (pérdidas de seres queridos, conflictos)
- Trastornos psiquiátricos (depresión, trastornos bipolares o esquizofrenia)
- Trastornos emocionales (angustia, desesperanza, baja tolerancia a la frustración, inferioridad, violencia o abuso que afecta la autoestima y los que conducen a estigmas como humillación, vergüenza)
- Afectividad (cambio de colegio, grupos de amigo pérdida de la pareja)
- Abuso de droga y/o alcohol
- Se suman los contextos; socioeconómicos, educacionales, deprivación cultural, problemas legales y financieros.
- Limitación en la salud (estrés, diagnósticos de enfermedades graves)

Todas ellas pueden provocar tentativas de suicidio según la Organización Mundial de la Salud (IAPS-OMS 2006).

En Suicidología se distinguen los siguientes conceptos:

- Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Este Protocolo pretende demarcar el accionar frente a las diferentes situaciones que pueden poner en alerta a la comunidad frente a un o una estudiante con comportamientos suicidas.



2. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes y/o otras Experiencias Tempranas Adversas (ETAs) (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.



3. Señales de alerta

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA	SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).• Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.• Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Envía cartas o mensajes por redes sociales.• Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).• Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.• Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.• Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	<ul style="list-style-type: none">• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.• Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.• Incremento en el consumo de alcohol o drogas.• Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.• Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.• Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.• Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

4. Detección y Procedimiento

4.1 Detectar

En este caso, la palabra detectar significa que cualquier persona de la comunidad educativa que identifique o le llame la atención ciertos comportamientos de un o una estudiante, (que



presenten relación a los conceptos ya expuestos anteriormente), deberá dar aviso o notificar a convivencia escolar quien dará aviso a profesor jefe y Dirección académica.

Si el Psicólogo no se encontrara en el establecimiento, los encargados de convivencia u orientadora o profesores jefes, entre otros; aplicarán escala de suicidabilidad e informará al apoderado.

4.2 Estudio del caso

La Psicóloga toma el caso, debiendo recopilar la información relevante que maneje la unidad educativa o profesor(a) jefe o cualquier otro miembro de la comunidad educativa sobre él o la estudiante (antecedentes, registros anecdóticos, anamnesis, valoración médica y tratamiento medicamentoso, hoja de vida del estudiante y apoderado, entre otros). Proseguirá con una entrevista con el alumno, para posteriormente citar al apoderado lo antes posible, dejando registro de la atención y entrevista con el apoderado.

4.3 Registrar:

Tanto la persona que hace la detección como la Psicóloga, deben realizar registro de lo acontecido, en hoja de vida del estudiante y/o en registro de atención estandarizada. Del mismo modo, llevar un registro de los pasos que se vayan realizando frente al caso y un registro anual de estudiantes que hayan mantenido problemas de salud mental asociados a conductas autolesivas o trastornos asociados al suicidio.

4.4. Derivación:

En el caso que la Psicóloga lo determine, debe solicitar una reunión con el equipo de aula del curso del estudiante o del equipo directivo, para dar a conocer los avances del caso, y si fuese necesario, la derivación a otro especialista externo como salud mental de CESFAM o de psiquiatra. Para posteriormente, citar nuevamente al apoderado e informarle la decisión, de igual forma, firme los acuerdos y toma de conocimiento de la derivación.

4.5 Seguimiento:

Hacer seguimiento al estudiante que haya sido derivado a psiquiatría y solicitar con carácter obligatorio, al apoderado, traer un informe de Psiquiatría, para ver que diagnóstico y tratamiento fue determinado para él o la estudiante. Así el Colegio estará al tanto de la situación médica del estudiante y poder seguir las sugerencias que entrega el especialista psiquiatra y Psicóloga y equipo de aula del curso del estudiante.

4.6 Descompensación:

En casos de “Descompensación” Socio-conductual, que responde a estudiante que procedan a atentar físicamente contra él u otras personas de la unidad educativa; Biológico y salud que responde a estudiantes que por una condición biológica natural o por falta de administración del tratamiento farmacológico, se “descompensen”. Entendiéndose como “Descompensación” la ruptura en diferentes niveles, del equilibrio emocional y conductual natural que presenta la persona en el tiempo; por ende es un cambio conductual que afecta o altera la rutina a nivel sala, patio, colegio de manera inesperada, atentando física y violentamente contra las personas que se encuentran en la unidad educativa.



El docente, funcionario a cargo del estudiante o inspectoría, informará a dirección y/o encargado de convivencia escolar. En tal caso, se llevará a cabo el mismo procedimiento. Se llamará de urgencia al apoderado para asistir al establecimiento. Si el estudiante no logra equilibrar o tranquilizar su conducta el apoderado podrá hacer retiro.

4.7 Adultos:

En el caso de ser un funcionario quien presente conductas suicidas o se descompense, se aplicará el mismo procedimiento, comunicando a la familia.

4.8 Medidas Preventivas:

Como medidas preventivas el establecimiento, a través del área de Convivencia, llevará a cabo, un taller sobre las temáticas de manera anual, del mismo modo integrará a en los distintos ámbitos educativos actividades que propendan a evitar conductas autolesivas, actividades recreativas, participativas, deportivas, entre otras.



ESCALA DE SUICIDABILIDAD

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5 y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		



<p>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.</p>		
<p>Siempre realice la pregunta 6</p>		
<p>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida. Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomad remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?</p>	<p>Alguna vez en la vida</p>	
	<p>En los últimos 3 meses</p>	

FICHA DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	



2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivo por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

--



4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--



ANEXO N° 9 PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO A ESTUDIANTE

Se entiende por **cambio de curso** la instancia en que un(a) estudiante es trasladado(a) de un curso al curso paralelo. Esta medida debe responder a variables de tipo socio emocionales, académicas y/o de convivencia que sean significativas y que hayan sido abordadas por los equipos internos del establecimiento educacional o cuenten con pronunciamiento de profesionales externos, además de la posibilidad de contar con cupo.

El colegio San Pedro Nolasco de Quillota revisará la factibilidad de cambio de curso atendiendo al siguiente origen de la solicitud:

1.- Solicitud del apoderado: Es el(la) apoderado(a) el responsable de solicitar formalmente este cambio a oficinas de convivencia escolar, éstos últimos presentarán los argumentos a la Dirección, quien analizará la factibilidad con los equipos internos, profesor jefe y coordinación académica del ciclo respectivo, quedando un registro por escrito de los argumentos esgrimidos. Si el apoderado tiene documentos que funden dicha solicitud puede incorporarlos al requerimiento.

2.- Solicitud interna del establecimiento: El área de convivencia escolar, teniendo en consideración diferentes instancias de acompañamiento a estudiantes durante un proceso académico, como un evidente desgaste en las relaciones interpersonales como emocionales, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso. Para fundar con mayor responsabilidad y criterio la medida, levantará a través del documento que se adjunta, los argumentos de diferentes actores que intervienen en este tipo de decisión: argumentos de convivencia - argumentos jefatura de curso - argumentos profesionales de apoyo internos y externos - otras observaciones - conclusiones

La Dirección del establecimiento si lo estima pertinente, podrá recoger de manera consultiva la opinión del consejo de profesores sobre el eventual cambio de curso.

Luego de atendida toda la evidencia y argumentos disponibles, la Dirección académica tendrá un plazo de 5 días para autorizar el cambio de curso, además de otras medidas formativas o disciplinarias según el fundamento de la decisión. Dentro del plazo antes señalado, la Dirección o Convivencia Escolar citarán a entrevista al apoderado, en aquella ocasión estarán acompañados por el docente jefe del curso al que llega el estudiante, ahí informarán al apoderado de las evidencias y argumentos que fundan la decisión, dejando el registro en una entrevista y la decisión del apoderado frente a la informado. Se incorporarán firmas de los presentes en las entrevistas.

En caso de ser aceptada la alternativa de cambio de curso, el estudiante continuará con el soporte y acompañamiento de convivencia escolar para derribar eventuales barreras de entrada al nuevo curso.



SOLICITUD CAMBIO DE CURSO

Estudiante:	Edad:	Curso actual:
Apoderado:	Teléfono de contacto:	
Profesor jefe:	Fecha de la solicitud:	

Motivo de la solicitud.

(Descripción de la situación que lleva a solicitar el cambio. Se debe dejar clara la postura tanto del apoderado como del(a) estudiante y el establecimiento)

Apreciación del Profesor Jefe.

(Descripción del estudiante en los ámbitos académicos, de comportamiento, sociales, etc.)

Antecedentes de Convivencia Escolar.

(Aspectos relevantes del estudiante en cuanto al área de convivencia escolar)

Antecedentes de Equipo de profesionales de apoyo.

(Aspectos relevantes de atenciones de otros profesionales, tanto internos como externos)



***Consejo de Profesores (EN CASO DE SER CONSULTADO)**

(Esto se tomará en cuenta para evaluar la posibilidad del cambio)

Observaciones.

(Aspectos relevantes a tener en cuenta que no estén descritos en los puntos anteriores)

Conclusiones.

Luego de la revisión de los antecedentes expuestos:

- Se autoriza el cambio de curso.
- Se rechaza la solicitud de cambio de curso.

Dirección Académica

Fecha de la resolución: _____



ANEXO N° 10

PROTOCOLO FRENTE AL USO, PORTE O TENENCIA DE ARMA BLANCA O DE FUEGO

La Ley N° 20.084 establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal la cual tiene como propósito el de regular “la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales. La ley antes mencionada se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce (14) y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

De acuerdo a lo anterior, en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (***pistolas o artefactos a balines, fogueo, entre otros***), aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

CONCEPTOS:

A) Arma “blanca” o “corto punzante”: Según el artículo 132 del Código Penal, un arma blanca es entendida como: "toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él". Es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o punzantes, aunque esta no haya sido utilizada.



1. Procedimiento por Porte de Arma Blanca, Elemento Corto-punzante dentro del Establecimiento.

	ACCIÓN	TIEMPO - RESPONSABLE
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a oficina de convivencia escolar del ciclo respectivo.	Inmediatamente Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.
2°	Convivencia o inspectoría dejará registro en la hoja de vida del estudiante.	Inmediatamente Inspectoría Convivencia escolar
3°	Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.	Inmediatamente Convivencia Escolar Inspectoría
4°	Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y medidas disciplinarias y formativas descritas en el manual de Convivencia Escolar (falta gravísima)	Luego de la entrevista Convivencia Escolar Inspectoría
5°	Llamado a Carabineros o PDI y de esta manera tipificar el arma.	Luego de la entrevista 24 horas máximo Convivencia Escolar Inspectoría.



6°	Apoderado debe firmar carta de compromiso, el documento indica 5 días de suspensión y reflexión en el hogar para asegurar la integridad física de la comunidad educativa por constituir una falta gravísima, además se dará aviso de advertencia de condicionalidad, pasando el caso al consejo de profesores y someter a votación a la condicionalidad de la matrícula.	Luego de la entrevista – 24 horas máximo Convivencia Escolar Inspectoría Consejo Escolar Dirección.
7°	Derivación a redes de apoyo externas.	48 horas máximo Convivencia Psicóloga Orientadora
8°	Ante la reincidencia se deben cumplir los pasos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.	Convivencia Escolar Inspectoría
9°	Notificación: Se informa al apoderado resolución del consejo de profesores en cuanto a la condicionalidad de matrícula. En caso de reincidencia, se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar. Se realiza plan de acompañamiento pedagógico para que el estudiante termine su año escolar.	4 días hábiles máximo Inspectoría Convivencia Escolar Dirección



10°	Reconsideración: Luego de la notificación de la medida el apoderado tendrá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la misma (apelación) la que deberá ingresar por escrito y con firma a convivencia escolar, argumentando de manera clara los motivos que la llevan a realizar tal solicitud	5 días hábiles luego de la notificación.
11°	Respuesta a reconsideración.	48 horas hábiles luego de recibida la carta de reconsideración Dirección Convivencia escolar
12°	Acompañamiento y seguimiento: Se realizará seguimiento, acompañamiento y orientación a la familia y al estudiante si éste lo requiere y/o solicita. El Encargado de convivencia o algún miembro del departamento de orientación informará al profesor jefe del estudiante afectado/a, a fin de realizar un seguimiento conductual y emocional.	Convivencia Psicóloga Orientadora Profesor jefe



B) Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como fogueo, balines, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

Procedimiento por Porte de Arma de Fuego dentro del Establecimiento.

	ACCIÓN	TIEMPO - RESPONSABLE
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la oficina de convivencia escolar en donde se le solicitará el arma u/o artefacto.	Inmediatamente Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.
2°	Convivencia o inspectoría dará aviso a organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI)	Inmediatamente Dirección Convivencia Inspectoría
3°	Convivencia dejará registro en la hoja de vida del estudiante.	Inmediatamente Convivencia Escolar
4°	Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y medidas disciplinarias y formativas descritas en el manual de Convivencia Escolar (falta gravísima)	Inmediatamente luego de la entrevista Convivencia escolar Inspectoría General.



5°	<p>Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al Manual de Convivencia, se notificarán (5 días de suspensión por ser falta gravísima) se entrega advertencia de condicionalidad de matrícula; la medida de condicionalidad o cancelación de matrícula será abordada en un consejo especial de profesores y con el equipo de gestión del establecimiento. Se realiza plan de acompañamiento pedagógico durante el tiempo de suspensión.</p>	<p>Inmediatamente</p> <p>Dirección</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Consejo de Profesores</p>
6°	<p>Notificación: Se informa al apoderado resolución del consejo de profesores en cuanto a la condicionalidad de matrícula.</p> <p>En caso de reincidencia, se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar. Se realiza plan de acompañamiento pedagógico para que el estudiante termine su año escolar.</p>	<p>5 días hábiles máximo luego de la detección del hecho.</p> <p>Inspectoría</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Dirección</p>
7°	<p>Reconsideración: Luego de la notificación de la medida el apoderado tendrá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la misma (apelación) la que deberá ingresar por escrito y con firma a convivencia escolar, argumentando de manera clara los motivos que la llevan a realizar tal solicitud</p>	<p>5 días hábiles luego de la notificación.</p>
8°	<p>Respuesta a reconsideración.</p>	<p>48 horas hábiles</p> <p>luego de recibida la carta de reconsideración</p> <p>Dirección</p>



		Convivencia escolar
9°	<p>Acompañamiento y seguimiento:</p> <p>Si ante el mérito de los hechos, el establecimiento acuerda la continuidad de estudios del estudiante en el mismo recinto, se realizará seguimiento, acompañamiento y orientación a la familia y al estudiante si éste lo requiere y/o solicita.</p> <p>El Encargado de convivencia o algún miembro del departamento de orientación informará al profesor jefe del estudiante afectado/a, a fin de realizar un seguimiento conductual y emocional.</p>	Encargado de convivencia Psicóloga Orientadora Profesores jefe

OBSERVACIONES:

1. Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes y se le aplicará un sumario administrativo.
2. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinente



ANEXO N° 11

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ROBO Y HURTO DE PERTENENCIAS PERSONALES EN EL COLEGIO

Para abordar el presente protocolo los integrantes de nuestra comunidad educativa deben tener en cuenta las siguientes diferencias:

CONCEPTOS:

ROBO: Es el delito en el cual alguien se apropia de algo de otro usando la violencia o la intimidación en las personas o la fuerza en las cosas (como romper una ventana)

HURTO: Es la apropiación de algo de otro sin hacer uso de la violencia o fuerza.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio San Pedro Nolasco de Quillota, el afectado puede informar de forma presencial, aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación.

A partir de este hecho se activará el siguiente protocolo.

PROCEDIMIENTO ante el extravío de especies personales ocurridas en el interior del Colegio:

A.- Extravío de pertenencias ESTUDIANTES:

1. La persona encargada de acoger el relato podrá ser el profesor de asignatura, profesor jefe o el encargado de convivencia escolar.
2. La persona que recibe el caso debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados en el libro de clases digital. Si esto ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si no tiene posibilidad de realizar registro, deberá relatar lo sucedido a convivencia escolar para la toma del registro en el libro de clases digital acompañando la firma.
3. Cuando los antecedentes lleguen a convivencia escolar, se podrá revisar las cámaras del colegio en caso de que el relato coincida con algún espacio que tenga vigilancia. Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento de la situación.
4. **Comunicación con el apoderado:** Si no existe solución al problema, el encargado de convivencia escolar llamará al apoderado contando lo sucedido y las acciones posteriores, dicha comunicación se realizará dentro del mismo día, si ya la jornada terminó se llama al día hábil siguiente, en un plazo máximo de 24 horas de relatado el evento.



5. Espacio de reflexión formativa: De mantenerse el objeto perdido y solo si este se extravió en la sala de clases, el encargado de convivencia asistirá al curso para señalar que está en conocimiento de lo sucedido, la relevancia de cuidar las confianzas generadas en el grupos curso, el autocuidado con los objetos personales y la prohibición de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar de portar objetos de valor.

B.- Extravío de pertenencias FUNCIONARIOS:

1. Si la situación afectare a un funcionario del Colegio, este podrá informar a Dirección y/o Encargados de Convivencia Escolar.
2. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que se descubre el hecho, datos anexos.
3. Cuando los antecedentes lleguen a convivencia escolar, se podrá revisar las cámaras del colegio en caso de que el relato coincida con algún espacio que tenga vigilancia. Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento de lo sucedido.
4. Si se logra encontrar a la persona responsable del hurto, el Colegio podrá poner en conocimiento a las autoridades públicas correspondientes y al funcionario, respecto del cual se realizará un sumario interno.
5. La Dirección del establecimiento y/o el Encargado de Convivencia Escolar podrá hacer una mención en general en reunión con funcionarios para tomar los resguardos respecto a las pertenencias personales.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- 1.- El Colegio prohíbe el ingreso de objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica.
- 2.- Todos los útiles y prendas personales deben estar marcados.
- 3.- Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso: Constancia escrita del hecho - Grabación del circuito de cámaras del colegio.
- 4.- Cualquier medida formativa, pedagógica, de acompañamiento, sancionatorias y de reparación será abordada desde el *Título IV. Descripción del Debido Proceso, las Faltas, medidas Disciplinarias, Formativas y de Reparación*, del presente Manual de Convivencia Escolar.



ANEXO N° 12

PROTOCOLO PROCESO SALIDAS PEDAGÓGICAS

El presente documento busca asegurar que al solicitar una salida pedagógica se realicen todos los procedimientos señalados por la Secretaría Ministerial de Educación para realizar la actividad, los cuales son los siguientes:

1. Las salidas pedagógicas surgen de un objetivo pedagógico planteado por un docente o equipo del establecimiento debiendo estar planificadas y debidamente justificadas. Dicha salida pedagógica debe ser informada a Coordinación académica del ciclo y gestionadas internamente con la Dirección académica y la Dirección de Recursos del establecimiento.
2. Podrá solicitar a Coordinación académica o Dirección de Recursos el respectivo documento en donde el docente deberá plantear los objetivos pedagógicos de la salida y otros datos necesarios para enviar al Departamento Provincial de Educación.
3. Los docentes deberán gestionar las autorizaciones con el respectivo curso, este documento deberá estar de regreso en el establecimiento al momento en que se cuenta con resolución de la autoridad provincial autorizando la salida, cualquier estudiante que no presenta la autorización, no asistirá a la salida pedagógica, debiendo quedarse en el establecimiento realizando la actividad que el profesor dejare para estos casos.
4. La solicitud de la salida pedagógica deberá contar con las autorizaciones pertinentes de las autoridades internas del colegio, debiendo ser enviada a la autoridad Provincial correspondiente o, mediante un oficio por correo electrónico (escaneado), señalando en forma clara y precisa el objetivo pedagógico de la actividad y el programa de trabajo que se desarrollará con los estudiantes, según formato adjunto.
5. Junto al oficio deberá enviar la declaración jurada simple (escaneada), según modelo que se adjunta, en la cual el colegio, declara que cuenta con la documentación en original que conforma el expediente que respalda la solicitud.
6. La resolución que autoriza la actividad será enviada por la misma vía.
7. La solicitud deberá ser enviada al menos con 20 días hábiles de anticipación y se constituirá en el único medio para solicitar este tipo de autorización.



PROTOCOLO INTERNO

1. El docente a cargo de la salida pedagógica enviará a los apoderados las respectivas autorizaciones, correos electrónicos y/o circular que explique de manera clara y completa el objetivo pedagógico y detalles que implica realizar el viaje de estudio.
2. Los estudiantes irán a cargo de un profesor, pudiendo además ser acompañados por el o los funcionarios que el establecimiento designe. Los funcionarios deberán llevar una lista de los participantes del viaje que considere el número de contacto del apoderado, además de un botiquín con insumo de primeros auxilios en caso de accidente.
3. En caso de lluvia, protestas callejeras u otro tipo de actividades que pongan en peligro la seguridad de los estudiantes, la actividad puede llegar a suspenderse, debiendo el establecimiento informar a los apoderados.
4. En caso de que ocurra un accidente que provoque una lesión al estudiante, el profesor junto con el funcionario acompañante evaluará la gravedad de la lesión y si lo amerita se llevará a cabo el protocolo de accidente escolar, donde el inspector trasladará al estudiante rápidamente a un recinto asistencial, debiendo comunicar la situación al apoderado registrado en la nómina y al establecimiento educacional. El profesor seguirá a cargo de los estudiantes.
5. El profesor tiene la facultad de suspender la actividad, si el lugar no reúne todas las condiciones de seguridad que acrediten un normal desarrollo de la actividad.
6. Los estudiantes deberán presentar una autorización por escrito de su apoderado, en el plazo entregado por el docente. El día de la salida pedagógica se pasará lista al interior del colegio corroborando que efectivamente asistan los estudiantes autorizados para la actividad pedagógica.
7. Los estudiantes no deberán asistir con objetos de valor, el extravío o destrucción de alguno de ellos será siempre responsabilidad del estudiante, en ningún caso del profesor y/o funcionario que le acompañe.
8. Los estudiantes irán en un bus contratado por el colegio, el cual también los traerá de vuelta.
9. Si un estudiante vive cerca del lugar donde se realiza la actividad, se podrá retirar solamente autorizado por escrito por el apoderado y previamente informado al profesor responsable o a convivencia escolar.



10. En el Colegio deberán quedar los siguientes documentos:

- a) Autorización original de los padres y/o apoderados.
- b) Documentos del bus de traslado y de los choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad.
- c) Nómina de los estudiantes /as con Rut, domicilio y teléfono de contacto.
- d) Nombre de los profesores que irán a cargo de los estudiantes.
- e) Copia de oficio mediante el cual se informó al Departamento Provincial de Educación.
- f) Copia de resolución que autoriza la actividad, que será enviada vía correo electrónico.
- g) Registro de la salida de los estudiantes con la firma de las personas que van a cargo en el libro de salida del colegio.

11. En caso de que una salida pedagógica cuente con la asistencia de apoderados del curso, estos deben ser individualizados y conocidos previamente, debiendo supeditarse a las decisiones del profesor a cargo de la actividad.

12. Cualquier comportamiento indebido de los estudiantes o de algún acompañante de la salida pedagógica, será informado por el profesor responsable de la actividad, debiendo operar el Manual de Convivencia Escolar y sus respectivas medidas disciplinarias y formativas.



ANEXO N° 13

PROTOCOLO DE APLICACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que **afectan gravemente la convivencia escolar** los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

1. Agresiones de carácter sexual.
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
3. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
4. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento

Marco Legal:

Código Penal Art. 361 al 366

Ley 17.798, Decreto 400 Control y tenencia de Armas Ley 20.536,

Ley de Violencia Escolar.



<u>ETAPAS DEL PROCESO</u>	<u>TIEMPO Y ACCIONES</u>	<u>RESPONSABLES</u>
Detección de la situación	<u>INMEDIATAMENTE</u> Cuando un miembro de la Comunidad Educativa presencie y/o se le informe un hecho dentro del marco de la Ley Aula Segura, TIENE que informar a Dirección y/o Convivencia Escolar.	- Toda la Comunidad Educativa. - Dirección - Encargados de Convivencia
Entrevista con Involucrados.	<u>LUEGO DEL EVENTO DE VIOLENCIA:</u> Los involucrados serán entrevistados por los encargados de convivencia por separado, a fin de recopilar sus testimonios y participación, Se dejará registro de la entrevista en el libro digital acompañando la firma de los participantes. Además, se dejará la observación en Hoja de Vida Virtual. <i>*Los encargados de convivencia podrán solicitar apoyo a otros funcionarios para ser Entrevistadores.</i>	- Encargados de Convivencia. - Funcionario designado.
Llamada a Padre, Madre y/o Apoderado.	Convivencia o Inspectoría, <u>LLAMARÁN INMEDIATAMENTE</u> una vez recopilados los antecedentes para informar lo ocurrido y solicitar la presencia inmediata en el Colegio del apoderado. Esta llamada quedará registrada en el libro digital y bitácora de inspectoría.	- Encargados de Convivencia Escolar - Inspectoría - Funcionarios designado.



- **ACTIVACIÓN AULA SEGURA: En caso de ser Estudiante.**

<p>LLAMADA a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile</p>	<p>Convivencia o inspectoría realizará llamada a entidades policiales para solicitar la presencia de ellos y así iniciar las acciones legales correspondientes según sus Propios Protocolos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia. - Inspectoría - Funcionario designado.
<p>NOTIFICACIÓN a Padre, Madre y/o Apoderado.</p>	<p>Al momento de la llegada del adulto responsable del estudiante, la Dirección y/o Convivencia Escolar le informará de lo ocurrido y NOTIFICARÁ la activación de protocolo Aula Segura, así como los procesos y tiempos que se especifican en la Ley 21.128, dejando registro de esta entrevista en Libro Virtual.</p> <p><i>La Rectoría realizará el decreto de nombramiento del funcionario a cargo de la investigación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Encargado de Convivencia. - Rectoría
<p>MEDIDA CAUTELAR.</p>	<p>Al momento de informar al apoderado sobre lo ocurrido, la Dirección y/o el Encargado de Convivencia del ciclo, notificará la suspensión del estudiante por 10 días Hábiles como medida cautelar, dejando registro de la medida en el libro de clases digital, siendo FIRMADO por Apoderado. <i>Puede existir una prórroga de 5 días hábiles en caso de ser necesario para la investigación.</i></p> <p><i>La Rectoría realizará el decreto de suspensión como medida cautelar.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Encargado de Convivencia. - Rectoría
<p>Entrega de antecedentes a carabineros.</p>	<p>Al momento de la llegada de la unidad policial, la Dirección y/o Convivencia Escolar informará lo ocurrido, posteriormente, la fuerza pública realizará las acciones según sus Propios Protocolos y Procedimientos, dejando registro de ello en documento de Entrevistas.</p> <p><i>❖ En caso de que el apoderado o adulto responsable demore en llegar, serán trasladados por policía a unidad policial acompañados por funcionario del colegio.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Convivencia Escolar - Funcionario designado



<p>Notificación de los resultados <i>(Luego de vencido el plazo de medida cautelar)</i></p>	<p>Posterior a los 10 días de suspensión (o a la prórroga) y luego de la recopilación de todos los antecedentes de la acción, Dirección notifica al apoderado y al estudiante los resultados de la investigación y las medidas disciplinarias respectivas.</p> <p>La decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula o la no aplicación de la medida, será previa consulta al consejo de profesores. Rectoría tomará la decisión recabando todos los antecedentes. Dirección dejará registro de la entrevista con el apoderado acompañando las respectivas firmas, así como en Hoja de Vida del estudiante. Si el apoderado se niega a firmar el documento, se dejará un registro de aquello.</p> <p>En caso de que el apoderado no acuda a la entrevista, se enviará notificación vía correo institucional, y/o correo certificado a domicilio. Dejando registro de ello en Hoja de Vida del estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Rectoría- Dirección- Encargado de Convivencia.- Consejo de Profesores
<p>Reconsideración</p>	<p>El estudiante o su apoderado pueden solicitar una reconsideración de la medida disciplinar, a través de una carta dirigida a Rectoría, durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la medida. Manteniendo estos días la medida cautelar de suspensión del estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Apoderado.- Rectoría
<p>Consulta Consejo de Profesores.</p>	<p>Dirección citará a Consejo de Profesores que realizan clases en curso del estudiante, en la ocasión el Encargado de Convivencia expondrá los antecedentes de lo ocurrido, así como la apelación recepcionada. Quedando registro de ello en acta firmada por todos los docentes.</p> <p>Posteriormente se someterá la solicitud del apoderado a votación del consejo de profesores, quedando registro en la respectiva acta.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Rectoría.- Dirección- Encargado de Convivencia- Consejo de Profesores.



<p>Resolución Acompañamiento y monitoreo</p>	<p>Acepta reconsideración: En caso de que el Consejo de profesores acepte la reconsideración, Dirección junto a Convivencia Escolar citará nuevamente al apoderado a entrevista y se informará la medida, dejando registro de ello en libro digital (Entrevista), así como en Hoja de Vida del Estudiante. Además se desarrollará una ruta de acompañamiento y monitoreo en la que participará Convivencia Escolar, psicóloga, orientadora, docentes, organismos externos y apoderados.</p> <p>No acepta reconsideración: En caso de no aceptar la reconsideración, se notifica en nueva entrevista al apoderado, dejando registro de ello en libro digital de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. Si el apoderado se niega a firmar se deja registro en la entrevista. Si el apoderado no asiste, se envía por carta certificada a domicilio dejando registro de ello en Hoja de Vida del Estudiante.</p>	<p>- Dirección - Encargado de Convivencia</p>
<p>Información a entidades Ministeriales.</p>	<p>En caso de rechazar la medida de reconsideración del estudiante, se tiene un plazo de 5 días hábiles para notificar a SUPEREDUC la resolución, siendo esta entidad la encargada de reubicar al estudiante.</p>	<p>- Dirección. - Encargado de Convivencia Escolar</p>



ANEXO N° 14

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

El presente documento, tiene por objetivo formalizar el proceso de atención (contención, acompañamiento, derivación y/o seguimiento) que se ofrecerá en situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes.

El protocolo toma en cuenta tanto un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan.

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024 - 2030.
- Ley N°20.370: establece la Ley General de Educación (2009)
- El Decreto N°170 (2009)
- Ley N°20.422: establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010)
- Ley N°20.845: establece la Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Decreto N°83 (2015)
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley N°21.545: Ley de Autismo (2023)

2. ANTECEDENTES CONCEPTUALES

Se entiende por **Regulación Emocional**, la capacidad de las personas que permite gestionar el propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros.

Entenderemos por **Desregulación Emocional y Conductual** (DEC): *“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, **no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa**, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”¹.*

¹ “Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el



Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar. Podría ser un mensaje para obtener algo (atención, comida, estimulación sensorial); para expresar su malestar por diversas situaciones (cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero(a) lo molesta, etc.); para expresar dolor, sueño, u otras emociones o sensaciones.

Otro concepto importante es el de **Contención**, que se refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar el efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

3.1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Es importante reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales previas a que se desencadene una desregulación emocional. Algunos ejemplos podrían ser:

3.1.1. Estudiantes del espectro autista: Suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

3.1.2. Estudiantes que han vivido situaciones de maltrato: Dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional. Es importante verificar con convivencia escolar, posteriormente al evento, si la situación de vulneración de derechos está en conocimiento de las autoridades. Esto no se le debe preguntar al estudiante, ya que se incurriría en una victimización secundaria.

3.1.3. Estudiante con abstinencia al alcohol u otras drogas: Luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño, etc.

3.1.4. Estudiantes que presentan trastornos del control de impulsos y la conducta: Por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, es frecuente la irritabilidad, por lo que hay que identificar qué es lo que la desencadena, para planificar acciones preventivas dentro de la sala de clases.

3.1.5. Estudiantes que han presentado episodios de autolesión: Por ejemplo, en los casos donde han existido cortes, golpes o cualquier tipo de daño que afecte la integridad del estudiante, se debe poner



atención en las solicitudes para ir al baño, o cuando se vea al estudiante afectado emocionalmente en clases. Es relevante mencionar que en estos casos, cuando haya una autolesión, se seguirá el protocolo, sin embargo, se llamará al apoderado para efectuar el retiro del estudiante por la gravedad del hecho.

Las conductas mencionadas anteriormente no son exclusivas de estas condiciones, por lo que podrían estar presentes en otros estudiantes que no tengan un diagnóstico y/o no se encuentren en tratamiento de salud mental.

3.2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a situaciones del ámbito escolar, como a otros acontecimientos de la vida diaria. Por lo mismo es importante la comunicación con la familia para prevenir desregulaciones emocionales y planificar los apoyos que sean necesarios. Por ejemplo:

- Trastornos del sueño.
- Síntomas depresivos en el(la) cuidador(a) principal.
- Eventos estresantes vividos por el(la) estudiante.
- Eventos estresantes vividos por él(al) cuidador(a) principal.
- Enfermedad crónica del estudiante.

3.3. Redirigir momentáneamente al estudiante.

Redirigir al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano. Por ejemplo, pedirle que nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos, etc.

3.4. Facilitarles la comunicación.

Facilitar la comunicación ayudando a que se expresen de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Por ejemplo:

- ¿Hay algo que te esté molestando?
- ¿Hay algo que quieras hacer ahora?
- Si me lo cuentas, juntos(as) podemos buscar que te sientas mejor.

3.5. Otorgar tiempos de descanso.

Se pueden dar tiempos de descanso a los estudiantes cuando sea pertinente, especialmente para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual. Estos tiempos pueden ser utilizados, por ejemplo, para ir al baño o salir de la sala, acciones previamente establecidas y acordadas con el(la) estudiante y su familia, tras lo cual debe volver a finalizar la actividad. Como referencia se podrá considerar un espacio de descanso que fluctúe entre los 10 y 15 minutos.



3.6. Utilizar refuerzo conductual positivo.

Se puede utilizar el refuerzo positivo frente a conductas aprendidas que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las(los) profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el(la) estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos(as), compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, o preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el(la) estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos(as), debido a que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

3.7. Diseñar con anterioridad reglas de aula.

Es importante diseñar reglas sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo(a), frustrado(a) o angustiado(a), adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Se recomienda que las reglas de aula sean recordadas al curso antes de empezar la clase, asegurando la comprensión de las mismas.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, con el apoderado o el estudiante, en los cuales se establezca por escrito cómo el estudiante hará saber qué le ocurre, a quién y cuál será el marco de actuación de los(as) profesionales del establecimiento.

4. ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

4.1. Características requeridas en el manejo de los docentes y asistentes de la educación frente a una DEC.

- Manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso.
- Si el estudiante es pequeño, trate de bajar a su altura, prestando atención a lo que señala.
- Mantener una actitud de resguardo y comprensión.
- No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, mostrar tranquilidad, procurando no alterar más la situación.
- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él(ella) respecto a su conducta en ese momento.
- Si no se logra manejar la situación, es importante solicitar apoyo para seguir el protocolo.

4.2. Etapas de una DEC.

Para la aplicación efectiva del protocolo, se debe describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitando inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que



hacen las personas que lo(a) rodean antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo(a) o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

Etapas	Acciones	Tiempo
<p><u>Etapas Inicial:</u></p> <p>Reacción emocional y/o motora, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni expresar sus sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse.</p> <p>Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo(a) o terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar un ambiente tranquilo y silencioso en el aula - Permitirle tener objetos de apego (juguete, manta, etc.). - Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo. - Utilizar conocimiento sobre sus intereses o cosas favoritas. - Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado, contemplando la necesidad de acompañamiento (10 - 15 min) - Si se requiere acompañarlo fuera del aula: iniciar contención emocional verbal o mantenerse en silencio y acompañar, trabajar respiración etc. 	<p>Contención inicial: Adulto que se encuentra con el estudiante. 5 minutos.</p> <p>Si el estudiante no se regula: estando en Inspectoría o enfermería hasta 20 minutos.</p> <p>Si continúa la desregulación: pasará a Psicóloga y orientadora pudiendo estar hasta 20 minutos.</p> <p>*El detalle se encuentra en el punto 4.3</p>
<p><u>Etapas 2:</u></p> <p>De aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de controles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo(a) o terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el(la) estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que ofrezca calma. 	<p>Contención inicial: Adulto que se encuentra con el estudiante. 5 minutos.</p> <p>Si el estudiante no se regula: Inspectoría o enfermería. 20 minutos.</p>



<p>No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir expresión de lo que sucede con persona con la que tenga algún vínculo para salir de la sala común. - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado (ojalá primer piso). - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales y estímulos similares a los desencadenantes. - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante. - Reducir estímulos (luz, ruidos). - Evitar aglomeraciones de personas que observen. 	<p>Si continúa la desregulación: Psicóloga u orientadora. 20 minutos.</p> <p>*El detalle se encuentra en el punto 4.3</p>
<p><u>Etapa 3:</u></p> <p>Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar que el(la) estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizar una contención verbal, con una actitud tranquila y segura. - La contención física se realizará sólo en caso de extremo riesgo para el(la) estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Éstas acciones pueden ser: retenerlo suavemente de un brazo (para evitar que se haga daño a sí mismos o a terceros, ya sea con sus manos o con otros objetos); alejarlo de situaciones peligrosas (como escaleras, muebles, ventanas, etc.); o impedir que golpee su cabeza contra el suelo o paredes. - Cuando se toma conocimiento que un(a) estudiante puede tener una DEC Etapa 3, o luego de la primera contención de emergencia, debe quedar una autorización escrita por parte del apoderado que autorice la realización contención física. - En circunstancias extremas se trasladará al estudiante a un centro de salud, para lo cual se utilizará la vía regulada para ello en Protocolo de Accidentes Escolares. 	<p>Contención inicial: Adulto que se encuentra con el estudiante. 5 minutos.</p> <p>Si el estudiante no se regula: Inspectoría o enfermería. 20 minutos.</p> <p>Si continúa la desregulación: Psicóloga u orientadora. 20 minutos.</p> <p>*El detalle se encuentra en el punto 4.3</p>



4.3. Pasos para el abordaje de una DEC:

	Descripción	Responsable	Tiempo sugerido
A	<p>Ofrecer contención inicial.</p> <p>El docente, inspector u otro agente escolar a cargo en ese momento, debe brindar la contención inicial al estudiante, con el objetivo de calmarlo.</p> <p>En el caso de los cursos que tengan asistente de aula, será la educadora de párvulos o la docente, quien realizará la contención.</p> <p>Si la desregulación ocurre fuera de la sala de clases (comedor, biblioteca, baños, patios, etc.) se debe acudir al inspector(a) más cercano a la situación. En este caso, el acompañamiento se extiende por los 20 minutos que corresponde al paso B.</p> <p>Es importante en esta instancia:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dar un espacio de escucha activa al estudiante (no emitir juicios, no intentar razonar, validar su emoción del momento, etc.).- Durante el acompañamiento se debe poner atención a lo que expresa el estudiante, concerniente a situaciones que lo pongan en riesgo a él(ella) o a otras personas, cuidando el bienestar del estudiante, y también de sus pares. <p>Si el estudiante se calma, la persona a cargo debe decidir si puede volver a la sala, o si es pertinente que espere en otro espacio físico durante un lapso de tiempo. Puede sugerir que vaya al baño, quedarse fuera de la sala un momento, acudir a enfermería, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se debe comunicar la situación a inspectoría en el recreo inmediatamente posterior a la clase, para que desde esta instancia se le informe al apoderado de lo ocurrido.- Quien haya realizado la contención, deberá llenar la hoja de Registro de DEC en inspectoría, para que se pueda informar de manera objetiva al apoderado. (Se archivará hoja Registro de DEC en inspectoría)- Profesor registra en syscol. <p>Si el estudiante no se regula, se llama a un inspector (Paso B).</p> <p>En el caso de Educación Parvularia, será la asistente de aula quien acompañe al niño(a) a inspectoría. Si la desregulación es mayor, se solicitará la presencia del inspector en la sala.</p>	<p>Docente u otro agente escolar a cargo del estudiante en ese momento.</p> <p>Inspector(a)</p>	<p>5 minutos.</p>



B	<p>Contención en inspectoría o enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none">- El(la) inspector(a) acompaña al estudiante a inspectoría.- Se realiza una contención por parte de los inspectores o la enfermera del colegio. <p>Si el estudiante se calma, y está en condiciones, puede volver a la sala, o esperar un lapso de tiempo en inspectoría.</p> <ul style="list-style-type: none">- Quien haya realizado la contención, deberá llenar la hoja de Registro de DEC, para que se pueda informar de manera objetiva al apoderado. (Se archiva en inspectoría) <p>Si el estudiante no se regula, pasa a atención con la psicóloga del ciclo (Paso C).</p>	Inspectores Enfermera	20 minutos
C	<p>Contención desde Psicología (u orientación).</p> <p>En caso de que el estudiante no recupere la funcionalidad, el inspector solicita la intervención de la psicóloga del ciclo. Si no se encuentra disponible, el(la) alumno(a) será atendido por alguna de las profesionales del área, en el siguiente orden: Orientadora del ciclo, Psicóloga u Orientadora del otro ciclo.</p> <p>Cuando la profesional se hace cargo del estudiante, el inspector debe informar de manera telefónica al apoderado que su hijo(a) se encuentra con una DEC, y que está siendo contenido por la profesional correspondiente.</p> <p>Si el estudiante se regula luego de la contención, la profesional determinará si puede permanecer en el colegio, o debe ser retirado(a), comunicando esta decisión a <u>inspectoría para que pueda contactar telefónicamente al apoderado e informarle la situación del estudiante.</u></p> <p>Si el estudiante no recupera la funcionalidad, se le comunica al apoderado desde inspectoría para que se dirija al colegio. (Paso D).</p>	Inspectores Profesionales del Área de Orientación y Psicología.	20 minutos
D	<p>En caso de que no se logre recuperar la funcionalidad del estudiante dentro de un margen de 20 minutos, la profesional informará a inspectoría para que solicite al apoderado(a) concurrir al establecimiento para propender a la contención y estabilización del(la) estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa.</p> <p>Si el estudiante no logra regularse, el apoderado puede retirarlo del establecimiento para brindar atención en el hogar, con el fin de darle la</p>	Psicóloga u orientadora Inspectoría Apoderado(a)	



	posibilidad al estudiante de permanecer en un ambiente familiar que contribuya a su estabilización. Siempre será inspección quién tramite la salida.		
E	En el caso que se requiera de atención médica inmediata, será trasladado al Hospital Biprovincial de Quillota, e inspección se comunicará con la familia para informar lo sucedido y solicitando el traslado al centro hospitalario.	Enfermería Inspección	

4.5. Acciones posteriores a una desregulación emocional y conductual.

4.5.1. Acciones con el estudiante: Luego de que ha ocurrido una DEC, es importante que el personal del colegio que esté a cargo del estudiante, y quienes tengan contacto con él(ella), mantengan las siguientes actitudes:

- Demostrar afecto y comprensión.
- Hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido en otro momento, para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- El profesor jefe debe tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.

4.5.2. Acciones de seguimiento:

- **Profesor jefe.** Verificar si el estudiante asiste a clases al día siguiente. De no ser así, comunicarse con el apoderado para saber el motivo y hacer el seguimiento, e informar la situación de ser necesario por correo electrónico.
- **Psicóloga u orientadora.** Cuando el(la) estudiante vuelva a asistir a clases, la psicóloga u orientadora del ciclo se acercarán a él o ella para conocer su estado actual y en qué condiciones reingresa. Se dejará registro en Syscol, y se informará por correo electrónico al profesor jefe, encargado de convivencia escolar, y coordinadora académica.
- **Coordinación académica.** Los compromisos académicos del estudiante que se vean comprometidos deben ser calendarizados por la Coordinadora Académica, en acuerdo con el(la) estudiante y su apoderado(a).

En caso de necesitar una segunda recalendarización de compromisos académicos (anteriores o siguientes), se le solicitará al apoderado un informe de especialista externo que comprenda:

- Estrategias de contención que mejoren la funcionalidad del estudiante en forma más eficiente dentro de las posibilidades reales escolares.
 - Estrategias de manejo de ansiedad y otros síntomas que impidan el funcionamiento adaptativo del estudiante.
- En el caso de que ocurra un segundo episodio de desregulación emocional o conductual, la psicóloga u



orientadora del ciclo, citará al(la) apoderado(a) del estudiante, con el objetivo de informar lo ocurrido, monitorear los tratamientos externos a los que esté asistiendo el(la) estudiante, y establecer acuerdos específicos con respecto al manejo de una eventual desregulación emocional o conductual en el futuro.

5. REGISTRO DE LA SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

5.1. Registro DEC.

El registro de la desregulación ocurrida será **responsabilidad del último agente escolar** que haya tenido a cargo la contención del estudiante. Esta persona será encargada de:

- Llenar la hoja de **Registro de DEC** (disponible en inspectoría).
- Hacer un registro en la sección de “entrevistas” en **Syscol**, dejando constancia de la fecha y hora de la DEC.
- **Informar por correo electrónico** a ECE, Coordinadora Académica, Profesor Jefe, Orientadora y Psicóloga del ciclo que el estudiante tuvo una desregulación.
- Tanto la hoja de Registro de DEC y el registro en Syscol, **deben ser realizados dentro del mismo día en que ocurrió la situación de DEC.**



REGISTRO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. Identificación.

Nombre del(la) estudiante:	
Profesor(a) Jefe:	Curso:

2. Antecedentes Generales de la situación DEC.

Fecha:	Hora:	Lugar:
Actividad que realizaba:		
Adulto responsable en ese momento:		
Lugar y relación con cantidad aproximada de personas:		
Estudiantes del curso (en la sala o en otro lugar). Recreo (se encontraba solo en algún lugar). Recreo (con su grupo de amigos).		Acto masivo (en dependencias del colegio). Salida pedagógica fuera del colegio (lugar público). Otro:

3. Identificación de personas del establecimiento que intervienen.

Nombre	Función que desempeña
1.	
2.	
3.	

4. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X lo que corresponda):

Llanto.	Salir de las dependencias.	Agresión a otro estudiante.
Gritos.	Destrucción de objetos.	Agresión a un adulto.
Agresión verbal.	Conducta autolesiva.	Otro:
Observaciones:		

5. Descripción de la situación desencadenante.

Breve relato del incidente y su contexto.

--



6. Medidas adoptadas para abordar la situación.

--

7. Evaluación de las estrategias realizadas.

Favorables <i>(estrategias que fueron efectivas o ayudaron a disminuir la DEC)</i>	Desfavorables <i>(estrategias que no fueron efectivas para disminuir la DEC)</i>

8. Comunicación con la familia.

Describir brevemente quién informó a la familia y cuál fue su respuesta.

En caso de ser necesario la presencia del(la) apoderado(a) o adulto(a) responsable, registrar: Quién retiró al(la) estudiante y acciones que se realizarán luego del retiro (por ejemplo: será llevado a su hogar, a algún especialista externo, a un centro asistencial, etc.)

--

9. Medidas adoptadas con los demás integrantes de la comunidad involucrados en la situación.

--

10. Responsable del Registro DEC.

Nombre:	Firma:
---------	--------



Colegio San Pedro Nolasco Quillota

Ignacio Serrano 427 Quillota / F: +56 33230401

www.cspnq.cl / informacion@cspnq.cl

Año Escolar 2024.